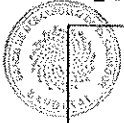
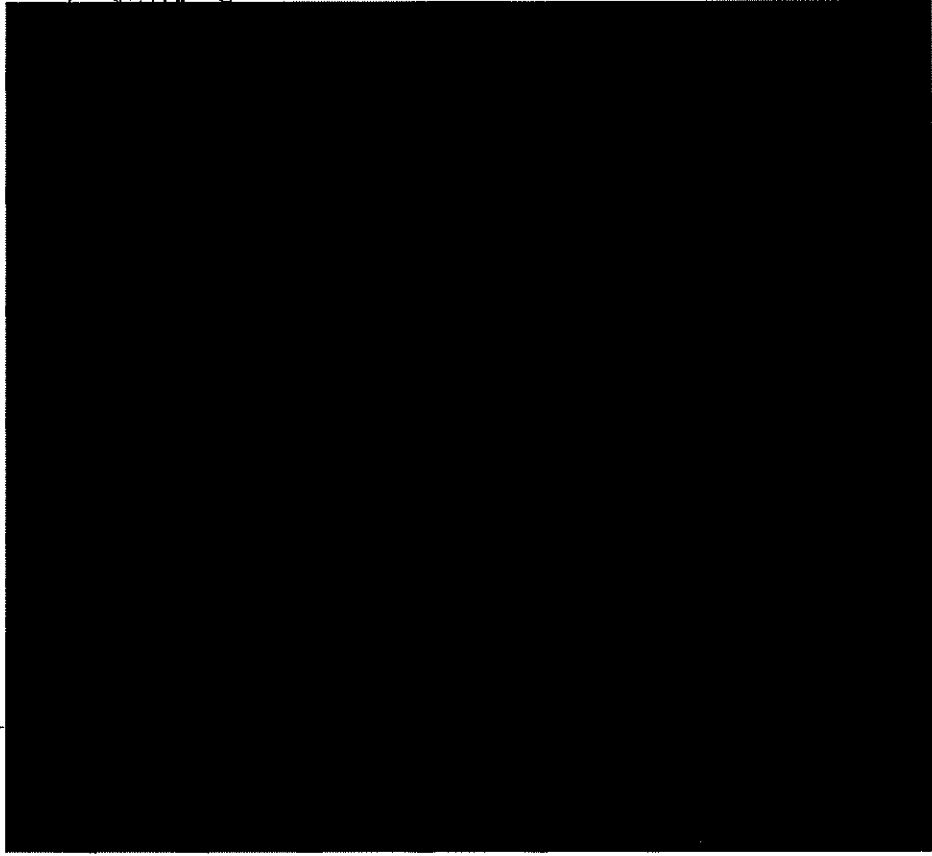


480

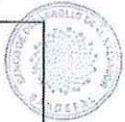


REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCIÓN
No. 3732
CVRCPA



No. JD-19/2020 - Sesión Ordinaria No. JD- DIECINUEVE /DOS MIL VEINTE, de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada a través medios virtuales en atención al artículo 258 del Código de Comercio, y constituida a las nueve horas del día treinta de junio de dos mil veinte. Presentes: Licenciado Juan Pablo Durán Escobar, Presidente, quien preside la sesión; Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, Director Propietario; Licenciado José Alberto Acosta Maldonado, Director Propietario, Licenciado Enrique José Arturo Parada Rivas, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza; Directora Propietaria; Licenciado Álvaro Renato Huevo, Director Propietario, Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente, Ingeniero José Antonio Mejía Herrera, Director Suplente.-----

El Presidente del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del Acta Anterior; **Punto 2.** [REDACTED]
[REDACTED] **Punto 3.** [REDACTED]
[REDACTED] **Punto 4.** [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] **Punto 5.** Resultado del proceso de Licitación Pública LP-03/2020



"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA COLOCACION DE PAUTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA". **Punto 6.** Informe de Resultado de proceso de Mercado Bursátil MB-01/2020 "SUMINISTRO DE UNIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DE BANDESAL Y MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN". **Punto 7.** Informe de Resultado de proceso de Mercado Bursátil MB-02/2020 "SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ADMINISTRA". **Punto 8.** [REDACTED]

[REDACTED] **Punto 9.** [REDACTED] **Punto 10.**

Informe sobre Estados Financieros de BANDESAL, FDE y FSG al 31 de mayo de 2020. **Punto 11.**

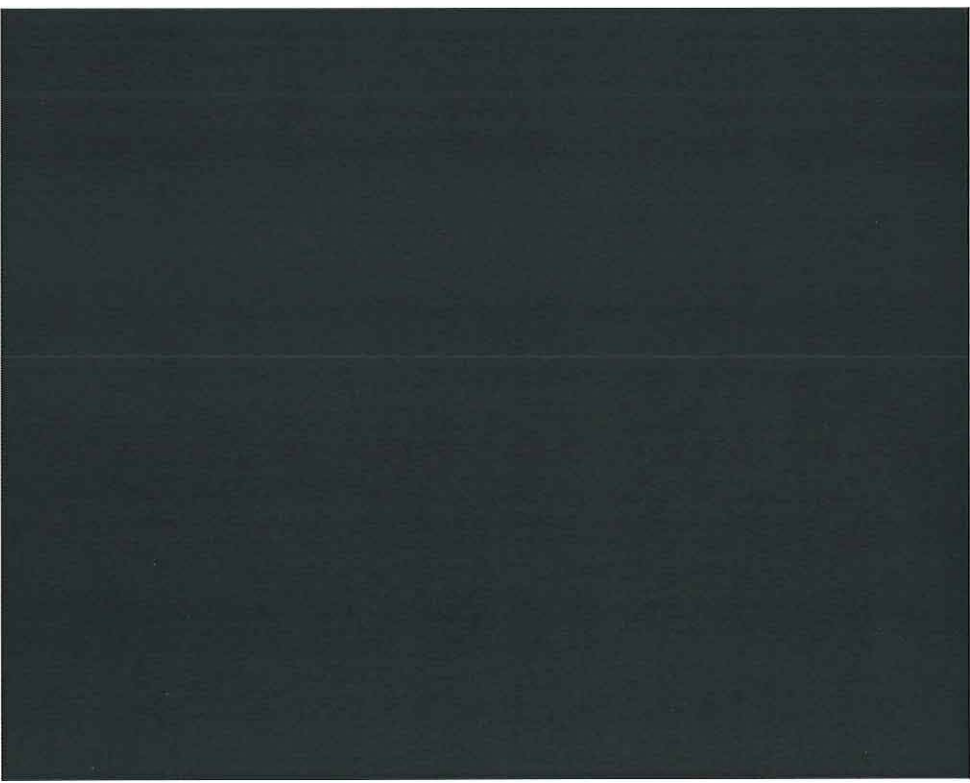
[REDACTED] **Punto 12.** [REDACTED]

[REDACTED] **Punto 13.**

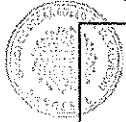
[REDACTED] **Punto 14.** [REDACTED]

[REDACTED] **Punto 15.** [REDACTED]

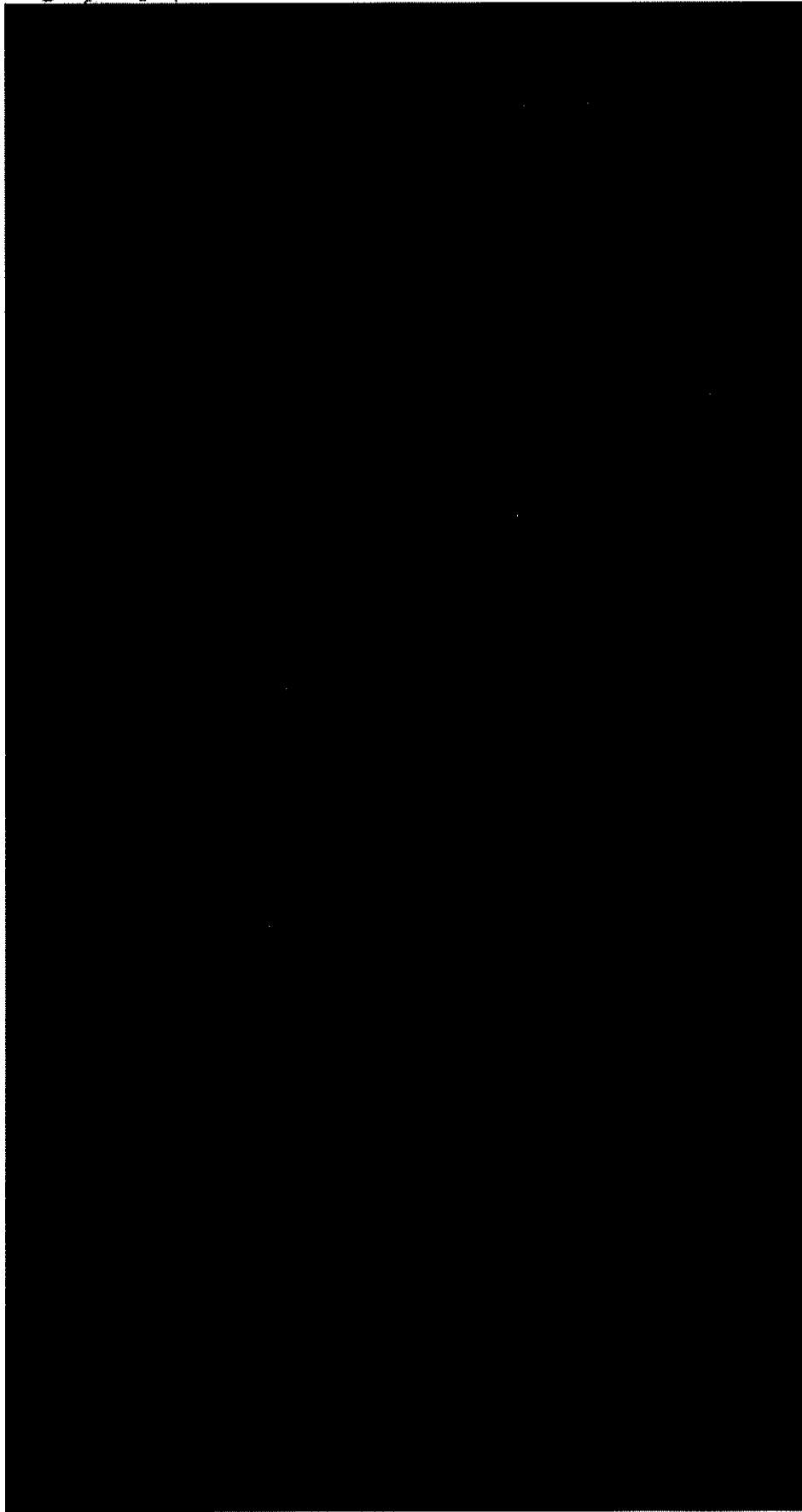
PUNTO I - Gerencia Legal - Lectura del Acta Anterior. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA: TOMAR** nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día de veintitrés de junio de dos mil veinte. -----

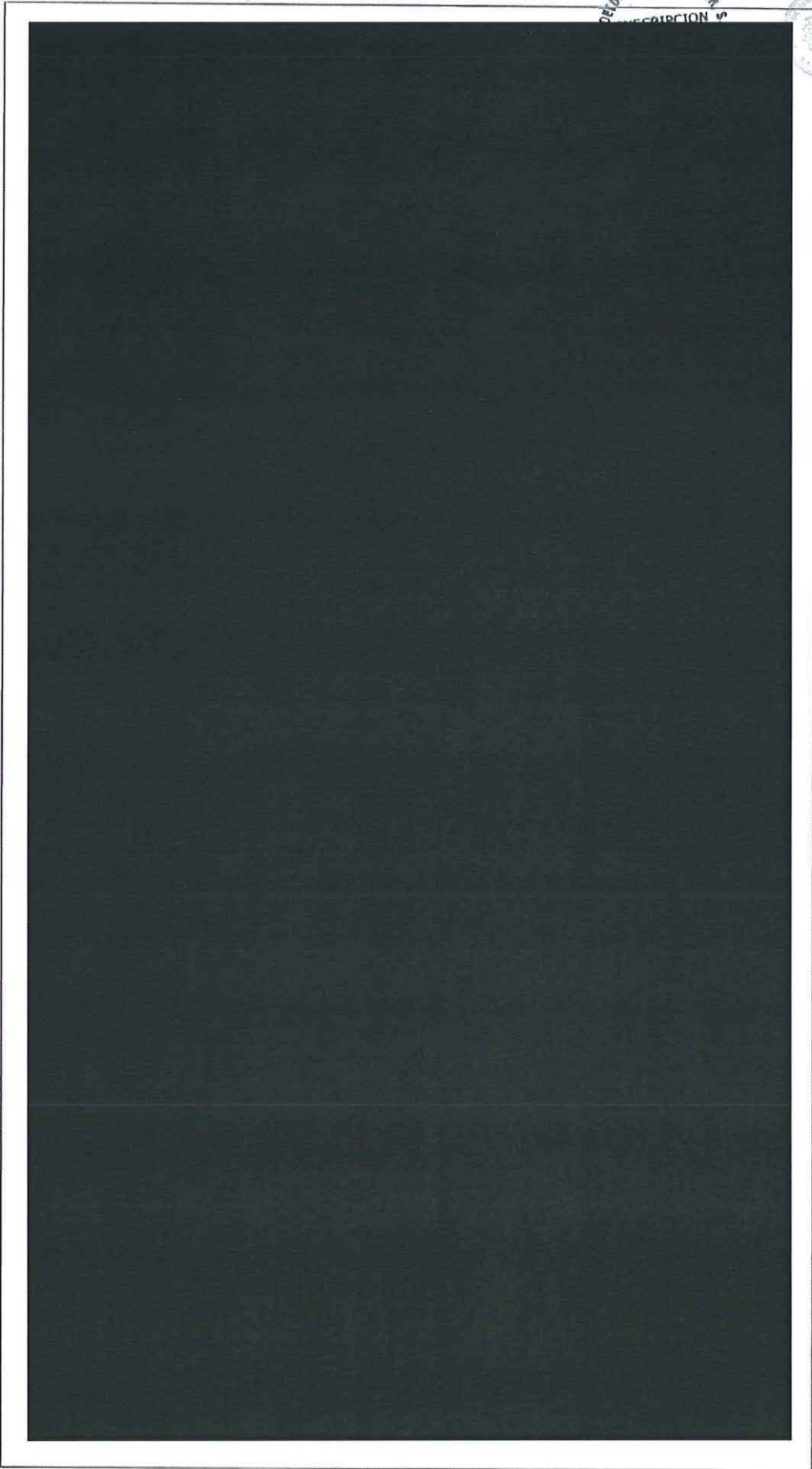


482



REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3732





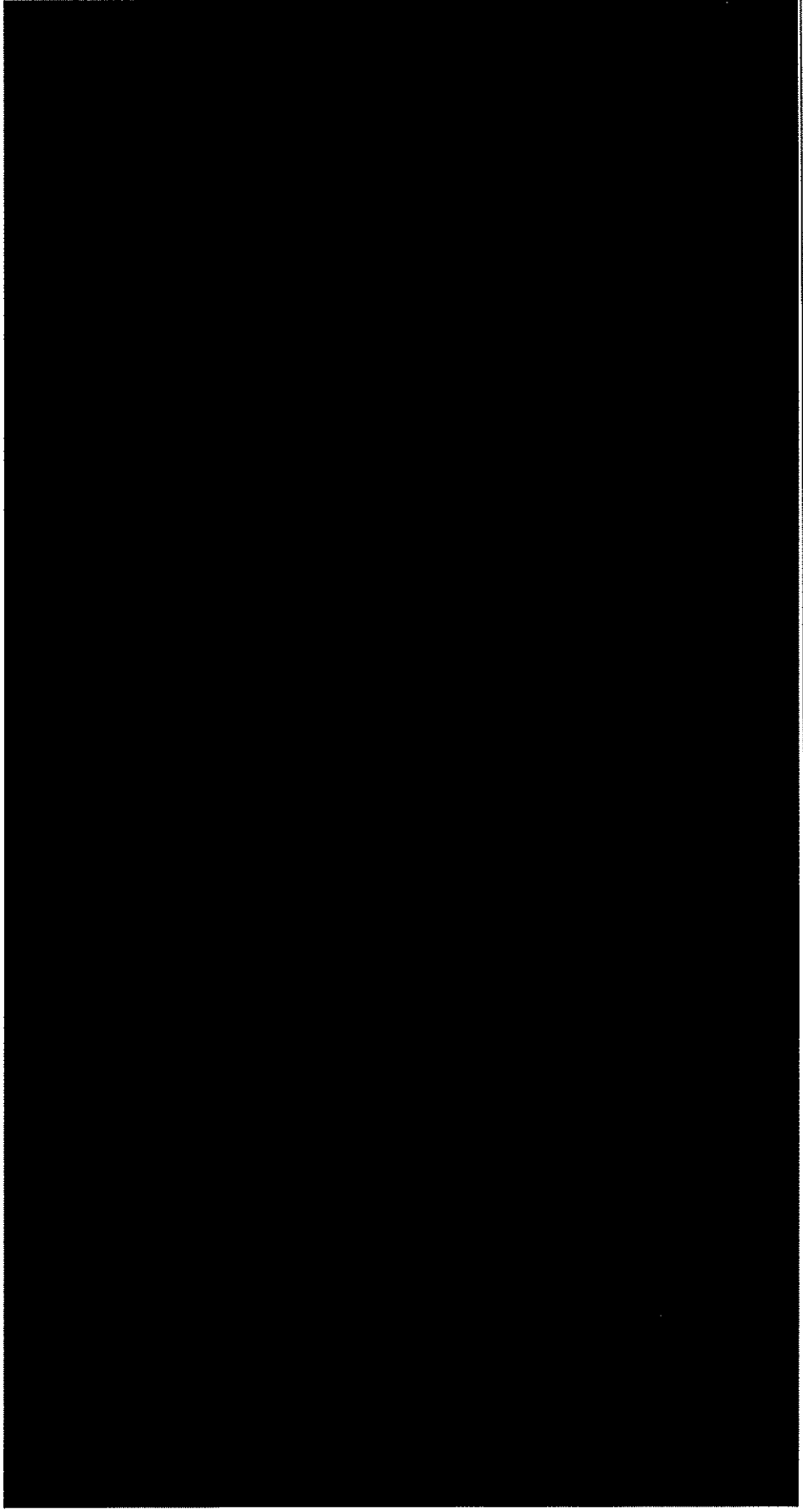
O

C

484

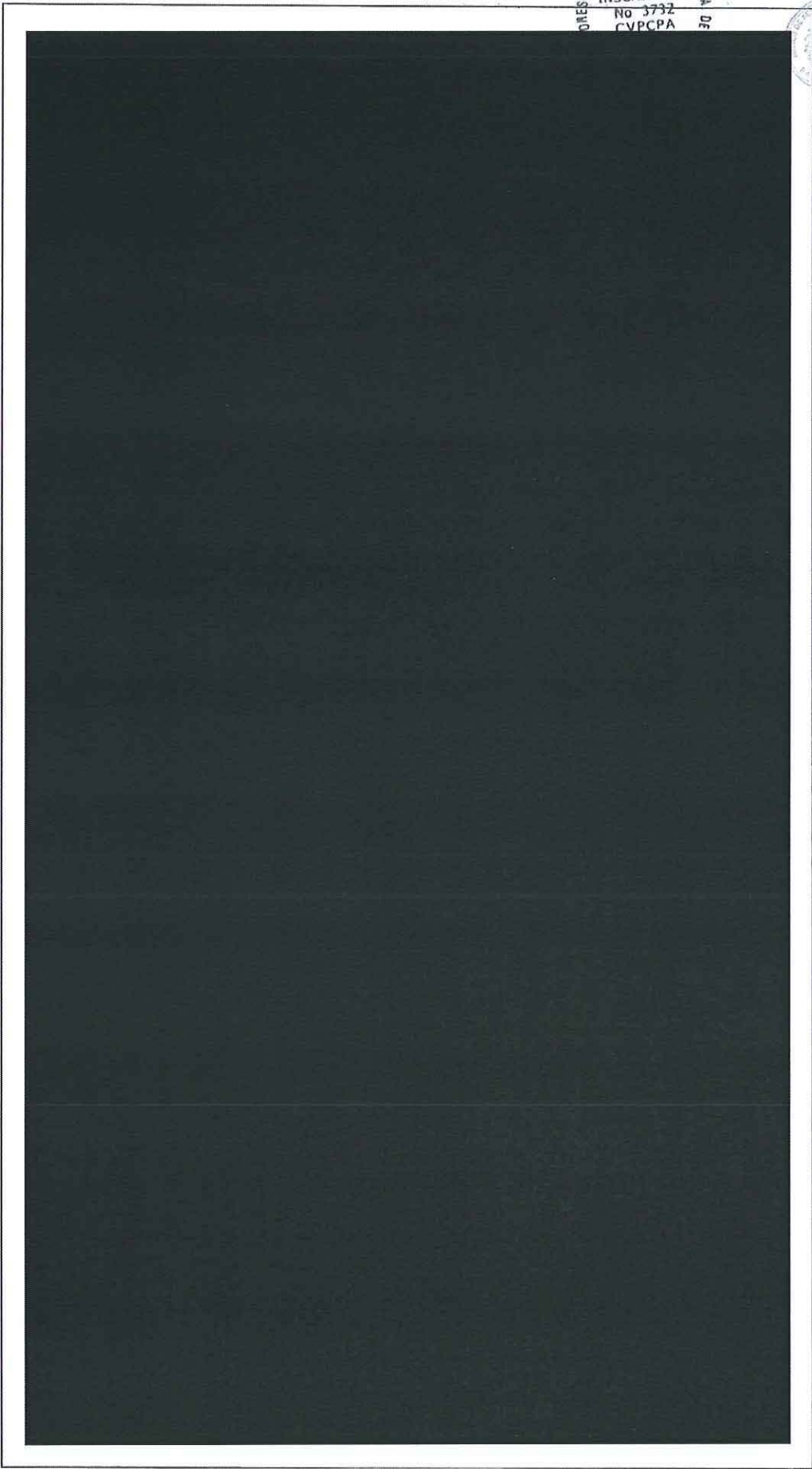


TORES DEL DITTE EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3732
CVBC

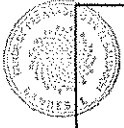


DORES DELOITTE EL SALVADOR, S.A.
INSCRIPCION
No 3732
CVPCPA

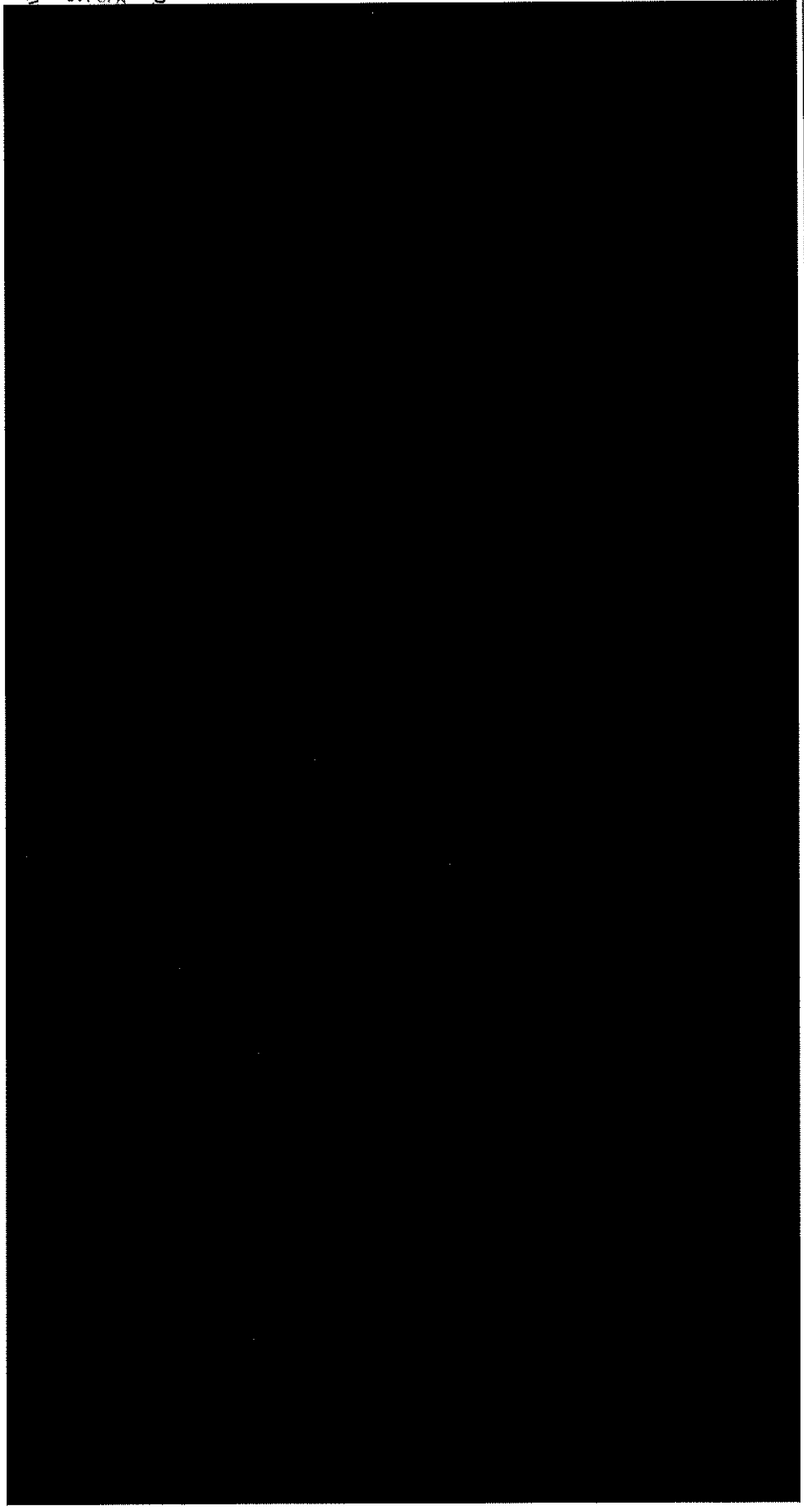
485



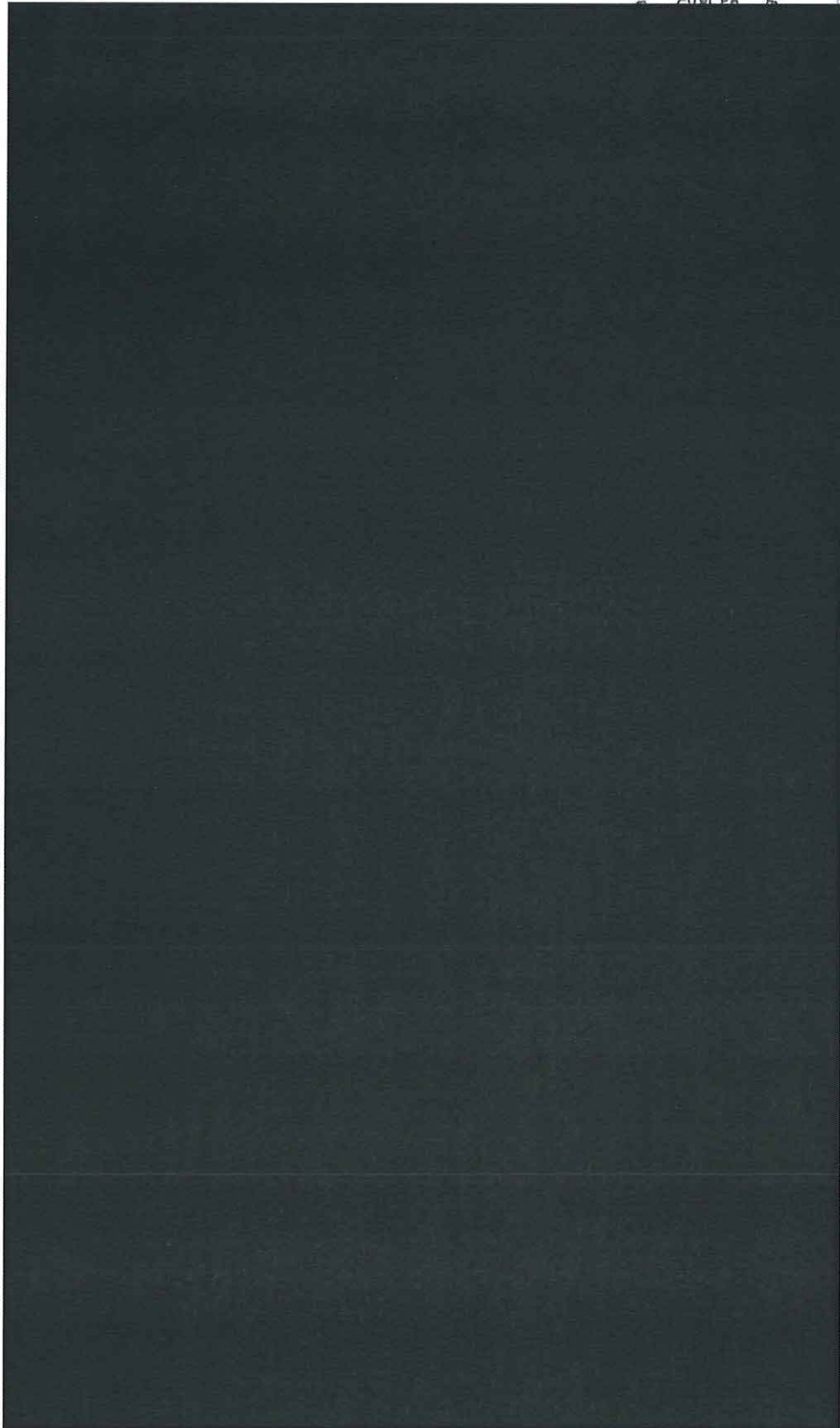
486



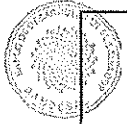
CONTADORES DELOTTTE EL SALVADOR, S.A. D.
INSCRIPCION
Nº. 3732
CVPCPA



CIUDAD DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR, S. DE A.
INSCRIPCIÓN No. 3732 487
C.V. S. C. P. A.

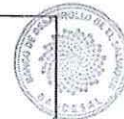


PUNTO V. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional- Resultado del proceso de Licitación Pública LP-03/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD



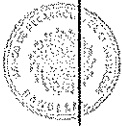
PARA COLOCACIÓN DE PAUTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA BANDESAL Y LOS

FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA". La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, CONSIDERANDO: 1) Que la letra h) del art. 4 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), faculta al Banco para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; asimismo el citado artículo en su letra p), faculta al Banco para constituir, administrar y/o participar en fideicomisos. 2) Que el Art. 16 de Ley de BANDESAL, establece que la Dirección y Administración del Banco, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establezca. 3) Que el Art. 21 Ley de BANDESAL, establece en su literal h), como una de las facultades y obligaciones de la Junta Directiva, lo siguiente: "Aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso". 4) Que según el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que: "La autoridad competente para la adjudicación de los contratos, so pena de nulidad será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley. La autoridad competente podrá designar con las formalidades legales a otra persona, para adjudicarlas adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión. No obstante, lo dispuesto en los incisos anteriores, cuando las leyes de creación de las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, faculden al consejo o junta directiva designar autoridad para facilitar su gestión, podrán establecer, de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso." 5) Que el Art. 39 LACAP, sobre las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por esta ley, regula que serán las siguientes: a) Licitación o Concurso Público; b) Libre Gestión; c) Contratación Directa. 6) Que el Art. 40 literal a) LACAP, establece respecto a la determinación de montos para proceder, que, en los casos de licitación o concurso público, será por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio. 7) Que el Art. 41 LACAP regula los actos preparatorios, en el cual establece lo



siguiente: "para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán: c) Bases de Licitación: establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración Pública."

8) Que el Art. 55 inciso primero LACAP regula la evaluación de ofertas, estableciendo que la Comisión de Evaluación de Ofertas deberá evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o de concurso. 9) Que el Art. 56 LACAP, inciso primero establece que, concluida la evaluación de las ofertas, la Comisión de Evaluación de Ofertas elaborará un informe basado en los aspectos señalados en el artículo anterior, en el que hará al titular la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación respecto de las ofertas que técnica y económicamente resulten mejor calificadas, o para que declare desierta la licitación o el concurso. De toda recomendación se levantará un acta que deberá ser firmada por todos los miembros de la Comisión. Si la autoridad competente para la adjudicación estuviere de acuerdo con la recomendación formulada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, procederá a adjudicar la contratación de las obras, bienes o servicios de que se trate. 10) Que el Art. 64 de la LACAP establece: "En el caso que a la convocatoria de la licitación o de concurso público no concurriere ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación o un segundo concurso público. 11) Que en sesión de Junta Directiva JD-04/2020, de fecha 4 de febrero de 2020, se autorizó, entre otros, el inicio del proceso de licitación pública LP-03/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA COLOCACIÓN DE PAUTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA BDES Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA", las bases de licitación respectivas y la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) del referido proceso. 12) Que, tanto en el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para el Banco, FDE y FSG para el período 2020, aprobado en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-05/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, así como en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan de Compras Institucional para el año 2020, aprobada en sesión de Junta Directiva No. JD 44/2019, se contempla la contratación de los servicios objeto del proceso de licitación pública al que se ha hecho referencia. 13) Que el día el 05 de febrero de 2020, se procedió a publicar en un periódico de circulación nacional denominado "La Prensa Gráfica" y en COMPRASAL los días



INSCRIPCIÓN
No. 3732
CVPC/PA
06 y 07 de febrero de 2020

14. Que según el reporte del sistema COMPRASAL, las personas jurídicas interesadas que se registraron para participar en el proceso de licitación en referencia son las siguientes: SINERGIA VIOLANTE & TEJADA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.; PROXIMA GROUP, S.A. DE C.V.; CENTROAMERICA PORTER NOVELLI, S.A. DE C.V.; COMUNICACIÓN CREATIVA, S.A. DE C.V.; ANLE, S.A. DE C.V.; APEX PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.; MOOM, S.A. DE C.V.; COMUNICARTE, S.A. DE C.V. 15) Que a las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de BANDESAL se presentó a obtener bases de licitación en el proceso antes referido: AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.; ANLE, S.A. DE C.V.; PUBLICIDAD COMERCIAL, S.A. DE C.V. 16) Que el día 10 de febrero de 2020, se sostuvo la reunión informativa con los participantes siguientes: PUBLICIDAD COMERCIAL, S.A. DE C.V.; ANLE, S.A. DE C.V.; APEX PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.; AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.; COMUNICACIÓN CREATIVA, S.A. DE C.V. y se procedió a levantar acta por parte de la UACI dichos participantes quedaron habilitados para presentar ofertas de acuerdo a lo descrito en las Bases de Licitación. 17) Que en acta suscrita por los miembros de la CEO en fecha veinticuatro de junio de dos mil veinte, se hacen constar los resultados del informe, el cual se transcribe a partir del numeral I- OFERTANTES, de la siguiente manera:

que tiene su origen en el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que establece que el acto administrativo es el acto de autoridad que produce efectos jurídicos y que es susceptible de impugnación y de ser recurrido.

I. APERTURA DE OFERTAS:

El día 24 de febrero de 2020, a las diez horas con diez minutos, en base a lo establecido en el artículo 53 de LACAP, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, la cuales fueron presentadas por los ofertantes siguientes: 1) ANLE, S. A. DE C. V.; 2) AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.; a continuación, el detalle de los datos contenidos en el acta de apertura de ofertas del referido proceso:

No.	Oferentes	Monto Total de la Oferta (incluye IVA)	Presentación de Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	ANLE, S. A. DE C. V.	US\$ 63,847.94	Garantía de Mantenimiento de Oferta Cheque Certificado del Banco de América Central Serie BC 5085 Monto: \$ 13,230.00
2	AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	US\$ 259,243.33	Garantía de Mantenimiento de Oferta Cheque Certificado del Banco Davivienda Serie CHN 1858017 Monto: \$ 13,230.00

II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A continuación, se procedió a evaluar las ofertas de conformidad a los criterios establecidos en la SECCIÓN METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN de las Bases de Licitación, en la cual se establece el proceso a seguir para la evaluación de las ofertas, constituyéndose las siguientes fases:

FASE 1: CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE. Se verificará la presentación de todos los documentos legales y administrativos requeridos en el apartado DOCUMENTOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS. No tiene ponderación, el criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".



FASE 2: CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE: Se verificará que las ofertas cumplan. La evaluación financiera pretende medir la capacidad financiera del oferente para cumplir con las obligaciones que se generen de la presente contratación por lo que será necesario que el oferente obtenga una calificación financiera mínima de acuerdo a los parámetros establecidos en las Bases de Licitación. No tiene ponderación, el criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

FASE 3: EVALUACIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE: La evaluación técnica tiene dos pasos: PASO 1 consiste en el cumplimiento de los Requisitos de Estricto Cumplimiento y el PASO 2 consiste en la obtención de puntos, esta fase tiene un total de 100 puntos, estableciéndose como puntaje mínimo a cumplir por los ofertantes 70 puntos.

FASE 4: EVALUACIÓN ECONOMICA DEL OFERENTE: Se asignará 30 puntos a la oferta económica cuyo valor sea el menor entre las ofertas elegibles, las demás ofertas serán calificadas de acuerdo con la siguiente metodología Puntaje oferta a evaluar = Oferta de menor precio/ Valor oferta a evaluar x 30

III. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Previo a iniciar el proceso de evaluación de las ofertas, la CEO procedió a revisar las ofertas, en cuanto a la presentación de todos los documentos legales, financieros y técnicos requeridos según los términos de referencia, verificándose la falta de cierta documentación, por lo que la CEO acordó solicitar la subsanación de acuerdo a lo establecido en el acápite de errores u omisiones subsanables, la cual fue solicitada por la UACI, a continuación se detalla la documentación solicitada a los ofertantes:

ANLE, S.A. DE C.V. por medio de nota de fecha 5 de marzo de dos mil veinte que subsanara lo siguiente: a) Presentación del Formulario Identificación del Oferente, según Anexo 1. El documento presentado en oferta le hace falta el numeral 6) NOMBRE DE SOCIOS O ACCIONISTAS Y DETALLE DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA (si aplica); b) Presentación de copia certificada por notario de Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio. El documento presentado en oferta, no se encuentra certificado; c) Presentación de copia certificada por notario de Credencial vigente de nombramiento de representante legal u otro documento que lo acredite como tal. El documento presentado en oferta, no se encuentra certificado.

Subsanaciones entregadas en el plazo establecido.

AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. por medio de nota de fecha 5 de marzo de dos mil veinte que subsanara lo siguiente: a) Presentación de copia certificada por notario de Credencial vigente de nombramiento de representante legal u otro documento que lo acredite como tal. El documento presentado en oferta, es una fotocopia certificada por la notaria Sonia Judith Peña Calderón; dicha fotocopia a su vez, es notariada por Isabel Cristina Ortiz Santos; b) Conforme a la Ley de Lavado de Dinero y de Activos y según instructivo de la UIF; se requiere la certificación de punto de acta con el nombramiento del oficial de cumplimiento o persona delegada. No se evidenció este documento en la oferta presentada; c) Presentación de declaración jurada notariada con el manifiesto: "que cuenta con la capacidad instalada para prestar los servicios detallados en esta base de licitación". No se evidenció este documento en oferta; d) Hoja de vida del Director de Medios, el cual tendrá que detallar como mínimo: tiempo de experiencia en la actividad de su especialización, experiencia en manejos de cuentas de gobierno, entidades financieras y/o organismos internacionales, experiencia en manejo de cuentas publicitarias del sistema financiero. El documento evidenciado en oferta corresponde a la licenciada Karla Marina Montoya de Rodríguez, Ejecutiva de Medios; e) Se solicita aclarar si a la fecha su representada posee la constancia emitida por la Asociación Salvadoreña de Agencias de Publicidad, ASAP. De ser así, favor presentar copia.

Subsanaciones entregadas en el plazo establecido.

1. PRIMERA FASE: CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE:

En la verificación de la documentación legal-administrativa, se revisó la presentación de toda la documentación legal solicitada en los anexos 1, 2, 3, 4 de las Bases de Licitación. Esta etapa no tiene ponderación, el criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".

La CEO revisó los documentos presentados por los ofertantes.

a. Verificación de la documentación legal:



REPUBLICA DE EL SALVADOR
 INSCRIPCION S.A. DE C.V.
 No. 3732
 C.V.C.P.A.

No.	Ofertante	Formulario Identificación del Oferente, según Anexo 1.	Formulario para personas expuestas políticamente, según Anexo 2 (si aplica).	Acta Notarial, según Anexo 3.	Formulario para Persona Jurídica según Anexo 4 y sus documentos	Resultado
1	ANLE, S. A. DE C. V.	Presentó	No aplica	Presentó	Presentó	CUMPLE
2	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. de C.V.	Presentó	No aplica	Presentó	Presentó	CUMPLE

En el anexo 2 puede verificarse los documentos presentados por los ofertantes para esta fase.

2. SEGUNDA FASE: CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE:

En la verificación de la documentación financiera, se revisó la presentación de toda la documentación financiera solicitada en las Bases de Licitación. La evaluación financiera pretende medir la capacidad financiera del oferente para cumplir con las obligaciones que se generen de la presente contratación por lo que será necesario que el oferente obtenga una calificación financiera mínima de acuerdo a los parámetros establecidos en las Bases de Licitación. No tiene ponderación, el criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple". La CEO revisó los documentos presentados por los ofertantes.

a. Verificación de la documentación financiera:

No.	Ofertante	Estados Financieros del ejercicio 2018 con evidencia de haber sido presentados o depositados en el Registro de Comercio	Nombramiento de Auditor Fiscal (si aplica)	Conforme a la Ley de Lavado de Dinero y de Activos y según instructivo de la UIF	Resultado
1	ANLE, S. A. DE C. V.	Presentó	Presentó	Presentó	CUMPLE
2	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó	No Presentó	No CUMPLE

Con esta documentación se procedió a evaluar las razones financieras que de acuerdo a la Base de Licitación se calculan así:

Razones Financieras	Requerimientos Mínimos	Forma de Cálculo
a) Liquidez General	1 o más	Activo Circulante / Pasivo Circulante
b) Endeudamiento a Corto Plazo	250% o menos	Pasivo Circulante / Patrimonio

El resultado de las empresas participantes fue el siguiente:

No.	Ofertante	Liquidez General	Endeudamiento	Resultado
1	ANLE, S. A. DE C. V.	1.70	121%	CUMPLE
2	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. de C.V.	2.41	64%	CUMPLE

Verificada la primera y segunda fase de la capacidad legal y financiera, en cuando a la documentación legal-administrativa y financiera de los oferentes, la CEO determina que ANLE, S. A. DE C. V., y AMÉRICA PUBLICIDAD, S.A. de C.V.; superan la primera etapa de evaluación de la capacidad legal y financiera, por tanto, son ELEGIBLES y pasan a la siguiente fase.



En el Anexo 3 puede verificarse la evaluación de las razones financieras.

3. TERCERA FASE: EVALUACIÓN TÉCNICA DEL OFERENTE:

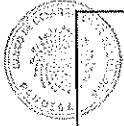
La evaluación técnica tiene dos pasos: PASO 1 consiste en el cumplimiento de los Requisitos de Estricto Cumplimiento y el PASO 2 consiste en la obtención de puntos, esta fase tiene un total de 100 puntos, estableciéndose como puntaje mínimo a cumplir por los ofertantes 70 puntos.

Paso 1: Requisitos de Estricto Cumplimiento

DOCUMENTOS SOLICITADOS	ANLE, S.A. DE C.V.	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.
1. Contar como mínimo con 5 años de experiencia como agencia de publicidad.	CUMPLE 27 años de experiencia	CUMPLE 28 años de experiencia
2. Presentación de declaración jurada notariada con el manifiesto: "que cuenta con la capacidad instalada para prestar los servicios detallados en esta base de licitación".	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó
3. Contar como mínimo con tres clientes del sistema financiero, instituciones gubernamentales y/o organismos internacionales.	CUMPLE Multiinversiones Mi Banco/Banco Azteca El Salvador/Optima/MINSAL/ FOSALUD /FSV	CUMPLE FEDECACES/FSW/CNR/T SE/MHDA/ MINEC/LNB
4. Presentación de constancia emitida por la Asociación Salvadoreña de Agencias de Publicidad, ASAP. (fecha mínima de emisión: año 2019)	CUMPLE constancia emitida en feb 2020	NO CUMPLE No presentó constancia
5. Presentación de CD/DVD con campaña DEMO de acuerdo a lo definido en el Anexo T4 (spots 30", cuña 30", medios impresos, etc.).	CUMPLE Presentó	CUMPLE Presentó
RESULTADO	CUMPLE	NO CUMPLE

Paso 2: EVALUACIÓN TÉCNICA (70%)

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE	ANLE, S.A. DE C.V.
MONTOS CONTRATADOS EN 2019 (CLIENTES EMPRESARIALES O FINANCIERAS); SEGÚN LO DETALLADO EN ANEXO T1	15	
Mayores a U\$ 500,000.00 (15 puntos)		15 FMLN
De US\$ 100,000.00 a US\$ 500,000.00 (5 puntos)		
Menores a US\$ 100,000.00 (0 puntos)		
ANOS DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN EL MERCADO	10	
Más de 10 años (10 puntos)		10 27 Años
Más de 5 y hasta 10 años de experiencia (5 puntos)		
CANTIDAD DE CLIENTES EMPRESARIALES (NO FINANCIERAS) MANEJADAS EN 2019 SEGÚN LO DETALLADO EN ANEXO T1	10	
Más de 10 clientes (10 puntos)		



Entre 5 y 10 clientes (5 puntos)		5 FML/DIPARVEL/FOSALU D/CENTRO CULTURAL SALVADOREÑO/ ANDRES BELLO/MONEYGRAMLAC TOLAC/CASALCO/LICEO LADISLAO LEIVA/AVANCE INGENIEROS
Menos de 5 clientes (0 puntos)		
CANTIDAD DE CLIENTES DE ENTIDADES FINANCIERAS MANEJADOS EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS SEGÚN LO DETALLADO EN ANEXO T1	10	
3 o más clientes (10 puntos)		10 MULTIINVERSIONES MI BANCO/BANCO AZTECA/OPTIMA/ACSA/F SV
De 1 a 2 clientes (5 puntos)		
REFERENCIAS DE CLIENTES	10	
3 o más referencias según formato proporcionado Anexo T2 con calificación Muy Buena (10 puntos)		10 CENTRO CULTURAL SALVADOREÑO/DIPARVE L/ACSA
2 referencias según formato proporcionado Anexo T2 con calificación Muy Buena (5 puntos)		
Sin referencias (0 puntos)		
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA ATENDER CUENTA DE BANDESAL	10	
El personal cuenta con experiencia en estrategias de comunicación en instituciones de gobierno, entidades financieras y/o organismos internacionales (3 puntos)		3 evidencia experiencia
El Director Creativo ha creado más de tres cuentas de instituciones de gobierno, entidades financieras y/o organismos internacionales (3 puntos)		3 Flor Amaya/7 cuentas
El Director de Medios ha desarrollado más de tres cuentas en el sistema financiero y por lo menos una en el sector gobierno (2 puntos)		2 Heidi Palacios/4 financieras y 3 gobierno
El Director de Cuenta presenta un mínimo de cinco años de experiencia en instituciones de gobierno, entidades financieras y/o organismos internacionales (2 puntos)		2 Ernesto Lemus/8 años de experiencia: 7 instituciones
EVALUACIÓN DEL DEMO (SEGUN LO DEFINIDO EN EL ANEXO T4)	35	
Campañas que estén apegadas a los objetivos solicitados (35 puntos)		35
Campañas que no estén apegadas a los objetivos solicitados (0 puntos)		
PUNTAJE TOTAL	100	95
RESULTADO		CUMPLE

Para pasar a la evaluación económica la empresa deberá obtener un mínimo de 70 puntos. El puntaje obtenido se multiplicará por 70% que es la ponderación de la evaluación técnica. El criterio de selección es de "Cumple" o "No Cumple".



FASE 4: EVALUACIÓN ECONOMICA DEL OFERENTE

Se asignará 30 puntos a la oferta económica cuyo valor sea el menor entre las ofertas elegibles, las demás ofertas serán calificadas de acuerdo con la siguiente metodología

Puntaje oferta a evaluar = Oferta de menor precio/ Valor oferta a evaluar x 30

Por lo que la CEO procedió a evaluar la oferta económica de acuerdo a la metodología, obteniendo lo siguiente:

OFERTANTE	OFERTA DE MENOR PRECIO	VALOR OFERTADO A EVALUAR	EJECUCIÓN DE FORMULA	VALOR OBTENIDO
ANLE, S. A. DE C. V.	\$ 63,847.94	\$ 63,847.94	$\frac{\$ 63,847.94}{\$ 63,847.94 \times 30}$	30 PUNTOS

Evaluación Total:

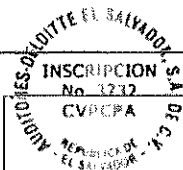
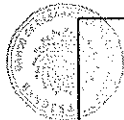
OFERTANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TOTAL
ANLE, S. A. DE C.V.	95*70%= 66.5 PUNTOS	30 PUNTOS	96.50 PUNTOS

IV. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE POLITICA DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR

Las empresas participantes en la Licitación Pública LP-03/2020 han sido evaluadas en cumplimiento de la Política de Conocimiento del Proveedor, y en atención a lo establecido en su artículo 36 que indica que se verificará que no se encuentra relacionado con actividades de Lavado de Dinero/Financiamiento al Terrorismo, se ha identificado que la sociedades ANLE, S. A. DE C.V., su representante legal, así como algunos de sus accionistas, al igual que la sociedad AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. y su representante legal, se encuentran involucrados en procesos judiciales iniciados en su contra por la Fiscalía General de la República por el delito del Lavado de Dinero.

Noticias relacionadas:

ANLE, S.A. DE C.V.	
JOSE ANTONIO LEMUS SALDIVAR (Accionista 15%) JOSE ANTONIO ARMANDO LEMUS ZELAYA (accionista 35%)	En el año 2017 fueron procesados por el delito de lavado de dinero, por presuntamente colaborar a lavar US\$22,000,000 entre 2004 y 2009, que correspondió al periodo presidencial de Elías Antonio Saca González, por medio de la empresa ANLE S.A. DE C.V. Fueron absueltos de forma definitiva en el año 2019 por el Juzgado Séptimo de Instrucción de San Salvador.1, resolución que la FGR ha apelado según noticias de fecha 26 de septiembre de 2019 y pagina web de la FGR, por lo que dicha resolución aún no está firme.
RICARDO ERNESTO LEMUS ZELAYA (accionista 35%)	El 24 de junio de 2020 la Cámara Primera de lo Penal determinó que existen elementos que acreditan la existencia del ilícito y la participación de los imputados en este, por lo que ordenó al Juzgado Séptimo de Instrucción que envíe a la etapa de juicio a los diez acusados. La Fiscalía General de la República presentó la apelación al sobreseimiento en octubre de 2019.
ANLE, S.A. DE C.V.	En el caso de Anle S.A. de C.V., representada por José Antonio Lemus Zaldívar, mejor conocido como Antonio Lemus Simún, Ricardo Ernesto Lemus Zelaya y José Antonio Armando Lemus Zelaya, el Ministerio Público dijo que recibieron \$3 millones 800 mil, de los cuales transfirieron a las sociedades de Saca, \$2 millones 270 mil 974.56, quedándose ellos con un monto de \$1 millón 529 mil 025.44 correspondiente al 20 % de comisión por haber legitimado ese dinero peculado.
AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	
ROLANDO ALBERTO DURAN ACEVEDO (accionista)	Desde el año 2017 está siendo procesado por el delito de lavado de dinero, por colaborar a lavar US\$22,000,000



	<p>entre 2004 y 2009, que correspondió al período presidencial de Efraín Antonio Saca González, El representante legal de la empresa publicitaria América Publicidad, Rolando Alberto Durán Acevedo, ha presentado problemas de salud por lo que está ingresado en un hospital privado de esta capital.</p> <p>El publicista es uno de los implicados en el caso "Destape a la Corrupción segunda fase". Él es parte de las 17 personas que La Fiscalía General de la República (FGR) acusa de lavado de dinero y activos, bajo sospecha de haber desviado dinero del Estado de forma ilegal durante la gestión del exmandatario Antonio Saca.</p> <p>Actualmente está siendo procesado en libertad, por resolución de la Cámara Primera de lo Penal</p>
AMERICA PUBLICAD, S.A. DE C.V.	<p>En cuanto a la agencia América Publicidad el Ministerio Público ha determinado que recibió de la Presidencia \$8 millones 747 mil 912.65 mediante cheques y en efectivo, pero de esa cantidad el representante legal se quedó con \$1 millón 409 mil 772.75 equivalente al 20 % cobrado por el blanqueo, transfiriendo al Grupo Radial Samix la cantidad de \$7 millones 738 mil 189.90.</p>

V. RECOMENDACIÓN

La Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso Licitación Pública LP-03/2020, en virtud de lo antes expuesto **RECOMIENDA** a la Junta Directiva de BANDESAL: **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Licitación Pública LP-03/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA COLOCACIÓN DE PAUTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA BDES Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA", debido a que los ofertantes no cumplen con la Política de Conocimiento del Proveedor, y por lo tanto no conviene a los bien entendidos intereses de la institución conforme a lo definido en las Bases de Licitación.

18) Que, dado los resultados obtenidos, y por las razones anteriormente señaladas en atención a que las mismas atentan contra el interés público, la CEO recomienda declarar desierto el proceso de Licitación Pública LP-03/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA COLOCACIÓN DE PAUTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA BDES Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA", tomando en cuenta las razones en la forma antes indicada. **Por lo tanto, la Junta Directiva, ACUERDA:** a) Declarar desierto la Licitación Pública LP-03/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA COLOCACIÓN DE PAUTA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA BDES Y LOS FONDOS QUE ESTE ADMINISTRA", debido a que los ofertantes no cumplen con la Política de Conocimiento del Proveedor, y por lo tanto no conviene a los bien entendidos intereses de la institución conforme a lo definido en las Bases de Licitación. b) Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que notifique los resultados conforme a Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

PUNTO VI. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Informe de Resultado de proceso de Mercado Bursátil MB-01/2020 "SUMINISTRO DE UNIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DE BANDESAL Y MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN". La



Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL),

CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 16 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, (Ley de BANDESAL), define que La dirección y administración del Banco estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que la presente Ley establece. 2) Que el literal e) del Art. 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que quedan sujetos a dicha ley las contrataciones en el Mercado Bursátil que realicen las instituciones en operaciones de Bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se regirán por sus leyes y normas jurídicas específicas. 3) Que el Art. 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios (LBPS), establece que cualquier persona podrá negociar en las bolsas a través de un puesto, productos y servicios nacionales o extranjeros que sean lícitos y no estén expresamente prohibidos, exceptuándose a esta regla, entre otros, a las municipalidades, las Instituciones y Empresas del Estado de carácter autónomo, quienes deberán adquirir bienes y servicios en las bolsas, sin la intermediación de un puesto de bolsa. 4) Que el Art. 10 LBPS, establece que, en el caso de las operaciones de adquisiciones de bienes o servicios por parte del Estado, se deberán realizar sin la intervención de un puesto de bolsa, en este caso, corresponderá a la Bolsa de Productos y Servicios realizar las negociaciones por cuenta del Estado, garantizando que las mismas, se hagan de forma que se garantice la libre competencia, que sea eficiente y transparente. Todos los puestos de bolsa podrán competir como vendedores. 5) Que el Art. 18 LBPS, establece que las municipalidades, las Instituciones y empresas del Estado de carácter autónomo, entre otros, deberán adquirir bienes y servicios en las bolsas sin la intermediación de un puesto de bolsa. En este caso, la bolsa realizará las funciones del puesto de bolsa del Estado. 6) Que ante esta Junta Directiva se realizó una descripción general del funcionamiento de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) y su interacción en la negociación de productos para las instituciones estatales, indicando que la prestación de servicios como Puesto de Bolsa del Estado se lleva a cabo mediante condiciones homogéneas para todas las instituciones contratantes Estatales, lo cual, se concretiza por medio de un convenio denominado "Convenio de Servicio de Negociación por Cuenta del Estado", el cual suscribe la institución y la bolsa. 7) Que en sesión de Junta Directiva No. JD10/2020 del 17 de marzo de 2020, se autorizó, entre otros el proceso de Mercado Bursátil MB-01/2020 "SUMINISTRO DE UNIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL BDES Y MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN" la oferta de compra y la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO)



498
INSCRIPCIÓN
No. 3732
CVP/CPA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

el referido proceso. 8) Que, tanto en el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para el Banco, FDE y FSG para el periodo 2020, aprobado en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-05/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, así como en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan de Compras Institucional para el año 2020, aprobada en sesión de Junta Directiva No. JD 44/2019, de fecha 17 de diciembre de 2019, se contempla la contratación de los servicios objeto del proceso de licitación pública al que se ha hecho referencia y las modificaciones aprobadas en Junta Directiva No. JD- 10/2020 del 17 de marzo de 2020 y Junta Directiva JD17/2020 de fecha 19 de junio de 2020. 9) Que en acta suscrita por los miembros de la CEO en fecha cuatro de junio de dos mil veinte, se hacen constar los resultados del informe de evaluación de las ofertas, el cual se transcribe a partir del numeral I- OFERTANTES, de la siguiente manera:

FROM HERE THE TEXT OF THE OFFER EVALUATION REPORT WILL BE TRANSCRIBED FROM THE BOLPROS DOCUMENT, STARTING FROM THE NUMERAL I- OFFERERS.

I. OFERTANTES:

Que en el presente proceso de Mercado Bursátil se presentó una oferta al proceso por medio del puesto de bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. DE C.V. (PBS) del ofertante GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. con número de proveedor 1001. Procediendo la Comisión Evaluadora de Ofertas de ahora en adelante CEO; a verificar si la oferta presentada CUMPLE con los requerimientos administrativos, legales y técnicos detallados en Oferta de Compra No. 120 MB-01/2020; publicada por BOLPROS, según el siguiente detalle.

II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

La evaluación contempla dos etapas, estructuradas de la siguiente forma:

FASE	ASPECTOS A EVALUAR	EVALUACION
FASE 1	ASPECTOS LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE
FASE 2	ASPECTOS TECNÍCOS	CUMPLIMIENTO TOTAL

III. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

La CEO procedió a revisar la oferta, en cuanto a la presentación de todos los documentos legales, financieros y técnicos requeridos según la oferta de compra, verificándose la falta de documentación, por lo que la CEO acordó solicitar la subsanación de acuerdo a lo establecido en el acápite de metodología de evaluación, la cual fue solicitada a través de BOLPROS, a continuación, se detalla la documentación solicitada al ofertante:

PUESTO DE BOLSA: SBS-PROVEEDOR 1001: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se solicitó que subsanara lo siguiente: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS/LEGALES: a) Documentos certificados por notario de NIT y Tarjeta de Contribuyente del IVA de la Sociedad, indicando la categoría de contribuyente. Se evidenció la presentación de fotocopia simple en oferta; b) Documentos certificados por notario de NIT y DUI del Representante Legal o Apoderado. Se evidenció la presentación de fotocopia simple en oferta; DOCUMENTOS FINANCIEROS: a) Copia certificada de constancia emitida por UIF (carta suscrita por la UIF) que indique haber finalizado su proceso de Registro y Acreditación. La certificación presentada en oferta se evidenció en copia simple; b) Como respaldo de la no presentación de Nombramiento de Auditor Fiscal, y según lo expresado en carta de fecha 6 de mayo de 2020; en la que manifiestan que se encuentran en el proceso de fusión y hasta que dicho proceso concluya habrá nombramiento e informe de nombramiento de auditor fiscal para el año 2020; se requiere la presentación de: i) Copia certificada del Formulario 956 de fecha 12 de enero de 2017; ii) Copia certificada del trámite que evidencie dicha fusión; iii) En el caso de existir algún punto de acta de la sociedad, en la cual conste la vigencia del nombramiento de ARG AUDIT Y CONSULTING, S.A. DE C.V.; remitir copia certificada del mismo.

La CEO verificó las respectivas subsanaciones las cuales fueron conforme a lo solicitado.

IV. EVALUACIÓN DE OFERTAS:



FASE 1: ASPECTOS LEGALES Y FINANCIEROS

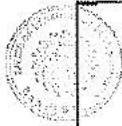
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS/LEGALES	SBS-1001	EVALUACIÓN
	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
Solvencia Fiscal original o electrónica de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	Presentó	Cumple
Declaración Jurada, en acta notarial (apegarse a los Formatos # 1)	Presentó	Cumple
Formulario de Identificación del Oferante (apegarse al Formato # 3)	Presentó	Cumple
Documento Legal certificado por notario de NIT y Tarjeta de Contribuyente del IVA de la Sociedad, indicando la categoría de contribuyente.	Presentó	Cumple
Documento legal certificado NIT y DUI del Representante Legal o Apoderado.	Presentó	Cumple

DOCUMENTOS FINANCIEROS	SBS-1001	EVALUACIÓN
	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
a) Estados Financieros del ejercicio 2018 con evidencia de haber sido presentados o depositados en el Registro de Comercio; aquellos oferentes cuyos activos excedan de US\$34,000.00 deben adjuntar el dictamen del Auditor Externo y sus Notas explicativas.	Presentó	Cumple
b) En cumplimiento del Código tributario: Nombramiento de Auditor Fiscal, obligación de todo contribuyente que cumpla con cualquiera de las condiciones descritas en el artículo 131 del Código Tributario. (Si aplica).	Presentó	Cumple
c) Conforme a la Ley de Lavado de Dinero y de Activos y según instructivo de la UIF (Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República), deberá presentar los documentos detallados a continuación (según el caso que aplique):	Presentó	Cumple
Conforme a la Ley de Lavado de Dinero y de Activos e instructivo de la UIF (Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República), los oferentes descritos en el Art. 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos deberán presentar los documentos detallados a continuación (según el caso que aplique y de acuerdo con lo declarado en el Formulario de Identificación del Oferante, Formato # 3):		
DOCUMENTO SOLICITADO:		
Micro y Pequeña Empresa: Declaración Jurada presentada ante la UIF (según formato de la FGR), en virtud del inicio del proceso de Registro como sujeto obligado.	No Aplica	No Aplica
Mediana y Gran Empresa: Copia certificada de constancia emitida por UIF (carta suscrita por la UIF) que indique haber finalizado su proceso de Registro y Acreditación, o constancia con no más de un año de haber sido emitida por la UIF en la que indique que no están obligados a acreditarse. En su defecto, presentar acta conteniendo declaración jurada suscrita ante notario por el oferante o su representante legal en la cual indique cuál es el estado de dicho proceso, con indicación de las actividades pendientes para su culminación y las fechas probables de cumplimiento.	Presentó	Cumple

De la evaluación de los documentos Administrativos, Legales y Financieros; la CEO concluye que la oferta del PUESTO DE BOLSA: SBS-PROVEEDOR 1001: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. cumple con la Fase 1.

FASE 2: ASPECTOS TECNICOS

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS TECNICOS	SBS-1001	EVALUACIÓN
	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
1. Al menos 3 años de experiencia en venta, instalación, configuración y soporte de unidades de almacenamientos de datos similares a la ofertada, lo cual deberá comprobar manifestándolo a través de carta firmada por Representante Legal de la empresa	Presentó	Cumple
2. Ser Distribuidor Autorizado y contar con un Centro de Servicio Autorizado (CAS), comprobable con carta del fabricante debidamente apostillado del país de origen, o en su defecto presentar carta del Representante Legal por parte del oferente, autenticada por notario, donde manifiestan que poseen la representación de dicha marca y/o servicio en el país o declaración jurada donde manifiestan lo antes relacionado.	Presentó	Cumple



3. Al menos 2 cartas de referencia con calificación excelente por los servicios prestados en unidades de almacenamientos de datos de la marca ofertada, durante los últimos 5 años en nuestro país, de acuerdo con Formato # 6.	Presentó	Cumple
4. Presentar al menos 1 persona certificada en instalación y configuración de la Unidad de Almacenamiento de Datos de la misma marca y modelo similares a los ofertados. Detallarlo en Formato # 7	Presentó	Cumple
5. Presentar 1 persona como Project Manager certificado. Detallarlo en Formato # 7	Presentó	Cumple
6. Presentar al menos 1 persona certificada en Oracle Data Base y con experiencia en instalación y configuración. Detallarlo en Formato # 7	Presentó	Cumple
7. Presentar al menos 1 persona certificada en Oracle WebLogic y con experiencia en instalación y configuración. Detallarlo en Formato # 7	Presentó	Cumple
8. Presentar al menos 1 persona certificada en Sistema Operativo AIX y con experiencia en instalación y configuración. Detallarlo en Formato # 7	Presentó	Cumple
9. Presentar documento del fabricante de End of Life del modelo de la unidad de almacenamiento central de datos ofertada.	Presentó	Cumple
10. Cumplir al 100% con todos los requerimientos de productos y servicios definidos en esta oferta de compra conforme al Formato # 5.	Presentó	Cumple Presentó Formato # 5 y cumple al 100% con todos los requerimientos

De la evaluación de los documentos Técnicos; la CEO concluye que la oferta del PUESTO DE BOLSA: SBS-PROVEEDOR 1001: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. cumple con la Fase 2.

V. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo descrito en la Oferta de Compra No. 120 de la MB-01/2020 "SUMINISTRO DE UNIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL BDES Y MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN", el ofertante que haya cumplido la totalidad de lo solicitado en el Anexo No.1, pasará a la rueda de negociación en la Bolsa de Productos de El Salvador, S. A. de C. V. (BOLPROS), por lo que la oferta presentada por el PUESTO DE BOLSA: SBS-PROVEEDOR 1001: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. CUMPLE con los requisitos establecidos para pasar a la rueda de negociación de forma total.

Así también, se informa que esta oferta presentó su Declaración de No colusión conforme al Formato #2 establecido en la Oferta de Compra No. 120 referente al proceso MB-01/2020 "SUMINISTRO DE UNIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DEL BDES Y MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN".

- 1) Que esta misma acta en calidad de informe se presenta a BOLPROS para que sea calendarizada la rueda de negociación la cual para este proceso quedó para programada para el día doce de junio a las ocho horas con treinta minutos.
- 2) Qué en el proceso de la rueda de negociación se obtuvo el siguiente resultado:

No.	BITÁCORA DEL PRECIO DE CALCE (SIN IVA)		
	Hora	BOLPROS PRECIOS SIN IVA	PUESTO DE BOLSA DEL OFERTANTE PRECIOS SIN IVA
	8:52 a.m.	\$ 69,337.00	\$ 85,000.00
	9:05 a.m.	\$ 71,000.00	\$ 90,000.00
	9:09 a.m.	\$ 72,000.00	\$ 89,000.00
	9:15 a.m.	\$ 75,000.00	\$ 87,000.00
	9:52 a.m.		\$ 85,235.00



10:00 a.m.		\$ 83,300.00
10:32 a.m.		\$ 82,999.00
12:00 p.m.	\$ 81,500.00	\$ 82,999.00
12:19 p.m.	\$ 82,999.00	\$ 82,999.00

No.	PRECIO CERRADO DE CONTRATO	
Hora	PUESTO DE BOLSA DEL OFERTANTE	
12:19 p.m.	Precio Ofertado y cerrado	\$ 82,999.00 (Sin IVA)

INFORME FINAL (Montos con IVA)		
BOLPROS PUESTO DE BOLSA DEL OFERTANTE SBS PROVEEDOR: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE PROCESO		\$ 113,000.00
MONTO CERRADO	TOTAL	\$ 93,788.87
COMISIÓN BOLPROS 1%		\$ 937.90
TOTAL		\$ 94,726.77
AHORRO PRESUPUESTARIO		\$ 18,273.23

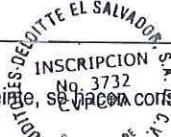
Por tanto, la Junta Directiva ACUERDA: Ratificar el proceso de Mercado Bursátil MB-01/2020 "SUMINISTRO DE UNIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA CENTRO DE DATOS PRINCIPAL DE BANDESAL Y MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN" el cual ha sido realizado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual se adjunta al presente acuerdo. -----

PUNTO VII - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional - Informe de Resultado de proceso de Mercado Bursátil MB-02/2020 "SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT PARA BANDESAL Y LOS FONDOS QUE ADMINISTRA". La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que el Art.16 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, (Ley de BANDESAL), define que La dirección y administración del Banco estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que la presente Ley establece. 2) Que el literal e) del Art. 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que quedan sujetos a dicha ley las contrataciones en el Mercado Bursátil que realicen las instituciones en operaciones de



INSCRIPCIÓN
NO. 3737
CVPCPA
DE C.V.
EL SALVADOR

Bolsas, legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos, las cuales respecto del proceso de contratación, adjudicación y liquidación se registrarán por sus leyes y normas jurídicas específicas. 3) Que el Art. 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios (LBPS), establece que cualquier persona podrá negociar en las bolsas a través de un puesto, productos y servicios nacionales o extranjeros que sean lícitos y no estén expresamente prohibidos, exceptuándose a esta regla, entre otros, a las municipalidades, las Instituciones y Empresas del Estado de carácter autónomo, quienes deberán adquirir bienes y servicios en las bolsas, sin la intermediación de un puesto de bolsa. 4) Que el Art. 10 LBPS, establece que, en el caso de las operaciones de adquisiciones de bienes o servicios por parte del Estado, se deberán realizar sin la intervención de un puesto de bolsa, en este caso, corresponderá a la Bolsa de Productos y Servicios realizar las negociaciones por cuenta del Estado, garantizando que las mismas, se hagan de forma que se garantice la libre competencia, que sea eficiente y transparente. Todos los puestos de bolsa podrán competir como vendedores. 5) Que el Art. 18 LBPS, establece que las municipalidades, las Instituciones y empresas del Estado de carácter autónomo, entre otros, deberán adquirir bienes y servicios en las bolsas sin la intermediación de un puesto de bolsa. En este caso, la bolsa realizará las funciones del puesto de bolsa del Estado. 6) Que ante esta Junta Directiva se realizó una descripción general del funcionamiento de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS) y su interacción en la negociación de productos para las instituciones estatales, indicando que la prestación de servicios como Puesto de Bolsa del Estado se lleva a cabo mediante condiciones homogéneas para todas las instituciones contratantes Estatales, lo cual, se concretiza por medio de un convenio denominado "Convenio de Servicio de Negociación por Cuenta del Estado", el cual suscribe la institución y la bolsa. 7) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 10/2020 del 17 de marzo de 2020 se autorizó, entre otros el proceso de Mercado Bursátil MB-02/2020 "SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT PARA EL BDES Y LOS FONDOS QUE ADMINISTRA" la oferta de compra y la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) del referido proceso. 8) Que, tanto en el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para el Banco, FDE y FSG para el periodo 2020, aprobado en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-05/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, así como en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones o Plan de Compras Institucional para el año 2020, aprobada en sesión de Junta Directiva No. JD 44/2019, se contempla la contratación de los servicios objeto del proceso de licitación pública al que se ha hecho referencia y las modificaciones aprobadas en Junta Directiva No. 10/2020 del 17 de marzo de 2020 y Junta Directiva JD17/2020 de fecha 19 de junio de 2020. 9) Que en acta



suscrita por los miembros de la CEO en fecha once de junio de dos mil veintiuno, se verificó, se transcriben los resultados del informe de evaluación de las ofertas, el cual se transcribe a partir del numeral I-OFERTANTES, de la siguiente manera:

VI. OFERTANTES:

Que en el presente proceso de Mercado Bursátil se presentaron seis ofertas al proceso por medio de los siguientes puestos de bolsa:

1. Puesto de Bolsa Lafise Trade de El Salvador, S.A., Proveedor 501: MT2005 S.A. DE C.V.
2. Puesto de Bolsa Multiservicios Bursátiles, S.A., Proveedor 1121: CONSULTING GROUP CORPORACIÓN LATINOAMERICANA, S.A. DE C.V.
3. Puesto de Bolsa NEAGRO, S.A., Proveedor 601: TECNASA ES, S.A. DE C.V.
4. Puesto de Bolsa Productos y Servicios Agrobursátiles, S.A., Proveedor 1401: DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.
5. Puesto de Bolsa Productos y Servicios Agrobursátiles, S.A., Proveedor 1402: DATUM, S.A. DE C.V.
6. Puesto de Bolsa Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V., Proveedor 1001: GBM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Procediendo la Comisión Evaluadora de Ofertas de ahora en adelante CEO; a verificar si las ofertas presentadas CUMPLEN con los requerimientos administrativos, legales y técnicos detallados en Oferta de Compra No. 121 MB-02/2020; publicada por BOLPROS. El detalle de la evaluación a continuación:

VII. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

La evaluación contempla dos etapas, estructuradas de la siguiente forma:

FASE	ASPECTOS A EVALUAR	EVALUACION
FASE 1	ASPECTOS LEGALES Y FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE
FASE 2	ASPECTOS TECNICOS	CUMPLIMIENTO TOTAL

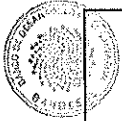
VIII. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

La CEO procedió a revisar las ofertas, en cuanto a la presentación de todos los documentos legales, financieros y técnicos requeridos según la oferta de compra, verificándose la falta de documentación, por lo que la CEO acordó solicitar subsanación de acuerdo a lo establecido en el acápite de metodología de evaluación, la cual fue solicitada a través de BOLPROS, a continuación, se detalla la documentación solicitada al ofertante:

PUESTO DE BOLSA: LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A., PROVEEDOR 501: MT2005 S.A. DE C.V. se solicitó que subsanara lo siguiente: DOCUMENTOS FINANCIEROS: a) Estados Financieros del ejercicio 2018 con evidencia de haber sido presentados o depositados en el Registro de Comercio; aquellos oferentes cuyos activos excedan de US\$34,000.00 deben adjuntar el dictamen del Auditor Externo y sus Notas explicativas. Los estados financieros presentados en oferta; no evidencian estar depositados en el registro de comercio; b) Conforme a la Ley de Lavado de Dinero y de Activos e instructivo de la UIF (Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República), los ofertantes descritos en el Art. 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos deberán presentar los documentos detallados a continuación (según el caso que aplique y de acuerdo a lo declarado en el Formulario de Identificación del Ofertante, Formato # 3):

La CEO verificó las respectivas subsanaciones recibidas, determinando que el ofertante No subsanó lo requerido al presentar los Estados Financieros sin la evidencia de haber sido presentados o depositados en el Registro de Comercio (sin sello del Registro de Comercio). Presentó boleta de presentación de estados financieros en el CNR.

PUESTO DE BOLSA: MULTISERVICIOS BURSÁTILES, S.A., PROVEEDOR 1121: CONSULTING GROUP CORPORACIÓN LATINOAMERICANA S.A. DE C.V., se solicitó que subsanara lo siguiente: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS/LEGALES: a) Presentación de solvencia Fiscal original o electrónica de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de la oferta, b) Presentación de declaración Jurada, en acta notarial (apegarse al Formato # 1), no se evidenció este documento en oferta, c) Presentación del formato N0. 3 IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE. El Formulario presentado en oferta no es igual al solicitado en la Oferta de Compra de este proceso, c) Documentos certificados por notario de NIT y Tarjeta de Contribuyente del IVA de la Sociedad, indicando la categoría de contribuyente, d) Documentos certificados por notario de NIT y DUI del Representante Legal o Apoderado, e) Presentación de Declaración Jurada en Acta Notarial (no colusión); apegarse al Formato



2 de la Oferta de Compra. No se evidenció este formato en oferta; DOCUMENTOS FINANCIEROS: a) Presentación de Estados Financieros del ejercicio 2018 con evidencia de haber sido presentados o depositados en el Registro de Comercio; aquellos oferentes cuyos activos excedan de US\$34,000.00 deben adjuntar el dictamen del Auditor Externo y sus Notas explicativas. No se evidenció estos documentos en la oferta, b) Presentación de Nombramiento de Auditor Fiscal, obligación de todo contribuyente que cumpla con cualquiera de las condiciones descritas en el artículo 131 del Código Tributario. (Si aplica), c) Presentación conforme a la Ley de Lavado de Dinero y de Activos e instructivo de la UIF (Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República), los ofertantes descritos en el Art. 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos deberán presentar los documentos detallados a continuación (según el caso que aplique y de acuerdo a lo declarado en el Formulario de Identificación del Oferente, Formato # 3); DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: a) En el formato # 5, ítem N0. 7, favor ACLARAR si las licencias 69799987; es para una suscripción de 24 meses o 12 meses.

La CEO verificó las respectivas subsanaciones las cuales fueron conforme a lo solicitado.

PUESTO DE BOLSA: NEAGRO, S.A., Proveedor 601: TECNASA ES, S.A. DE C.V., se solicitó que subsanara lo siguiente: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS/LEGALES: a) Presentación de Declaración Jurada en Acta Notarial (no colusión); Formato No.2 de la Oferta de Compra. No se evidenció este documento en oferta, DOCUMENTOS TECNICOS: a) Presentación de 1 carta de referencia con calificación excelente por los servicios de suministro de licencias durante los últimos 5 años en nuestro país, de acuerdo con Formato # 6. Una de las referencias presentada en oferta es de ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO.

La CEO verificó las respectivas subsanaciones las cuales fueron conforme a lo solicitado.

PUESTO DE BOLSA: PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSÁTILES, S.A., PROVEEDOR 1401: DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V., se solicitó que subsanara lo siguiente: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS/LEGALES: a) Presentación de fotocopia certificada de tarjeta de Contribuyente del IVA de la Sociedad, se evidenció la presentación de fotocopia simple en oferta; DOCUMENTOS FINANCIEROS: a) En cumplimiento del Código tributario: Presentación del último nombramiento de Auditor Fiscal, obligación de todo contribuyente que cumpla con cualquiera de las condiciones descritas en el artículo 131 del Código Tributario. El nombramiento de auditor fiscal presentado en oferta corresponde al año 2017; DOCUMENTOS TECNICOS: a) Presentación de 1 carta de referencia con calificación excelente por los servicios de suministro de licencias durante los últimos 5 años en nuestro país, de acuerdo con Formato # 6. No se evidenció una segunda carta de referencia.

Conforme a la Ley de Lavado de Dinero y de Activos e instructivo de la UIF (Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República), los ofertantes descritos en el Art. 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos deberán presentar los documentos detallados a continuación (según el caso que aplique y de acuerdo a lo declarado en el Formulario de Identificación del Oferente, Formato # 3). Copia certificada de constancia emitida por UIF (carta suscrita por la UIF) que indique haber finalizado su proceso de Registro y Acreditación, o constancia con no más de un año de haber sido emitida por la UIF en la que indique que no están obligados a acreditarse. En su defecto, presentar acta conteniendo declaración jurada suscrita ante notario por el oferente o su representante legal en la cual indique cuál es el estado de dicho proceso, con indicación de las actividades pendientes para su culminación y las fechas probables de cumplimiento. Lo presentado en su oferta es solamente Declaración Jurada del inicio del proceso y por el tamaño de la empresa se requiere se subsane con lo solicitado.

La CEO verificó las respectivas subsanaciones las cuales fueron conforme a lo solicitado.

PUESTO DE BOLSA: SBS PROVEEDOR 1001: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. se solicitó que subsanara lo siguiente: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS/LEGALES: a) Documentos certificados por notario de NIT y Tarjeta de Contribuyente del IVA de la Sociedad, indicando la categoría de contribuyente. Se evidenció la presentación de fotocopia simple en oferta; b) Documentos certificados por notario de NIT y DUI del Representante Legal o Apoderado. Se evidenció la presentación de fotocopia simple en oferta; DOCUMENTOS FINANCIEROS: a) Copia certificada de constancia emitida por UIF (carta suscrita por la UIF) que indique haber finalizado su proceso de Registro y Acreditación. La certificación presentada en oferta se evidenció en copia simple; b) Como respaldo de la no presentación de Nombramiento de Auditor Fiscal, y según lo expresado en carta de fecha 6 de mayo de 2020; en la que manifiestan que se encuentran en el proceso de fusión y hasta que dicho proceso concluya habrá nombramiento e informe de nombramiento de auditor fiscal para el año 2020; se requiere la presentación de: l) Copia certificada del



Formulario 956 de fecha 12 de enero de 2017; ii) Copia certificada del trámite que evidencie dicha fusión;
 iii) En el caso de existir algún punto de acta de la sociedad, en la cual conste la vigencia de nombramiento de ARG AUDIT Y CONSULTING, S.A. DE C.V. ; remitir copia certificada del mismo.
 La CEO verificó las respectivas subsanaciones las cuales fueron conforme a lo solicitado.

IX. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

FASE 1: ASPECTOS LEGALES Y FINANCIEROS

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS/LEGALES	LAFISE-501	EVALUACION	MULTISERVICIOS-1121	EVALUACION	NEAGRO-601	EVALUACION	PSA-1401	EVALUACION	PSA-1402	EVALUACION	SBS-1001	EVALUACION
	MT2005, S.A. DE C.V.		CONSULTING GROUP CORPORACIÓN LATINOAMERICANA S.A. DE C.V.		TECNASA ES, S.A. DE C.V.		DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.		DATUM, S.A. DE C.V.		GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
Solvencia Fiscal original o electrónica de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de presentación de la oferta.	Presento	Cumple	Presento	Cumple	Presento	Cumple	Presento	Cumple	Presento	Cumple	Presento	Cumple
Declaración Jurada, en acta notarial (apegarse a los Formatos # 1)	Presento	Cumple	Presento	Cumple	Presento	Cumple	Presento	Cumple	Presento	Cumple	Presento	Cumple
Formulario de Identificación del Oferante (apegarse al Formato # 3)	Presento	Cumple	Presento	Cumple	Presento	Cumple	Presento	Cumple	Presento	Cumple	Presento	Cumple
Documento Legal certificado por notario de NIT y Tarjeta de Contribuyente del IVA de la Sociedad, indicando la categoría de contribuyente.	Presento	Cumple	Presento	Cumple	Presento	Cumple	Presento	Cumple	Presento	Cumple	Presento	Cumple
Documento legal certificado NIT y DUI del Representante Legal o Apoderado.	Presento	Cumple	Presento	Cumple	Presento	Cumple	Presento	Cumple	Presento	Cumple	Presento	Cumple

DOCUMENTOS FINANCIEROS	LAFISE 501	EVALUACION	MULTISERVICIOS-1121	EVALUACION	NEAGRO-601	EVALUACION	PSA-1401	EVALUACION	PSA-1402	EVALUACION	SBS-1001	EVALUACION
	MT2005, S.A. DE C.V.		CONSULTING GROUP CORPORACIÓN LATINOAMERICANA S.A. DE C.V.		TECNASA ES, S.A. DE C.V.		DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.		DATUM, S.A. DE C.V.		GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
a) Estados Financieros del ejercicio 2018 con evidencia de haber sido presentados o depositados en el Registro de Comercio; aquellos oferentes cuyos activos excedan de US\$34,000.00 deben adjuntar el dictamen del Auditor Externo y sus Notas explicativas.	Presento	No Cumple No presento Estados Financieros con evidencia de haber sido presentados o depositados en el Registro de Comercio	Presento	Cumple	Presento	Cumple	Presento	Cumple	Presento	Cumple	Presento	Cumple
b) En cumplimiento del Código tributario: Nombramiento de Auditor Fiscal, obligación de todo contribuyente que cumple con cualquiera de las condiciones descritas en el artículo 131 del Código Tributario. (Si aplica).	No Aplica	Cumple	No aplica	Cumple	Presento	Cumple	Presento	Cumple	Presento	Cumple	Presento	Cumple



INSCRIPCIÓN
No. 5232
CVPCPA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

De conformidad a la Ley del Lavado de Dinero y de Activos e Instructivo de la UIF (Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República), los oferentes descritos en el Art. 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos deberán presentar los documentos detallados a continuación (según el caso que aplique y de acuerdo a lo declarado en el Formulario de Identificación del Oferente, Formato # 3).

DOCUMENTO SOLICITADO:

Micro y Pequeña Empresa: Declaración Jurada presentada ante la UIF (según formato de la FGF), en virtud del inicio del proceso de Registro como sujeto obligado.

Presento Cumple Presento Cumple No aplica Cumple No aplica Cumple No aplica Cumple No aplica Cumple

Mediana y Gran Empresa: Copia certificada de constancia emitida por UIF (carta suscrita por la UIF) que indique haber finalizado su proceso de Registro y Acreditación, o constancia con no más de un año de haber sido emitida por la UIF en la que indique que no están obligados a acreditarse. En su defecto, presentar copia conteniendo declaración jurada suscrita ante notario por el oferente o su representante legal en la cual indique cuál es el estado de dicho proceso, con indicación de las actividades pendientes para su culminación y las fechas probables de cumplimiento.

No aplica Cumple No aplica Cumple Presento Cumple Presento Cumple Presento Cumple Presento Cumple

De la evaluación de los documentos Administrativos, Legales y Financieros; la CEO concluye que las ofertas siguientes cumplen con la Fase 1:

- 1- PUESTO DE BOLSA MULTISERVICIOS-PROVEEDOR 1121: **CONSULTING GROUP CORPORACIÓN LATINOAMERICANA S.A. DE C.V.**
- 2- PUESTO DE BOLSA NEAGRO-PROVEEDOR 601: **TECNASA ES, S.A. DE C.V.**
- 3- PUESTO DE BOLSA PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSÁTILES- PROVEEDOR 1401: **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.**
- 4- PUESTO DE BOLSA PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSÁTILES- PORVEEDOR 1402: **DATUM, S.A. DE C.V.**
- 5- PUESTO DE BOLSA SBS-PROVEEDOR 1001: **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

FASE 2: ASPECTOS TECNICOS

	MULTISERVICIOS-1121	EVALUACIÓN	NEAGRO-601	EVALUACIÓN	PSA-1401	EVALUACIÓN	PSA-1402	EVALUACIÓN	SBS-1001	EVALUACIÓN
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS	CONSULTING GROUP CORPORACIÓN LATINOAMERICANA S.A. DE C.V.		TECNASA ES, S.A. DE C.V.		DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.		DATUM, S.A. DE C.V.		GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
1. Al menos 2 años de experiencia en venta de productos Microsoft similares a los solicitados, lo cual deberá comprobar manifestándolo a través de carta firmada por Representante Legal de la empresa	Presentó	Cumple	Presentó	Cumple	Presentó	Cumple	Presentó	Cumple	Presentó	Cumple
2. Carta emitida por el fabricante indicando que el oferente es distribuidor autorizado para la venta de los productos ofertados.	Presentó	Cumple	Presentó	Cumple	Presentó	Cumple	Presentó	Cumple	Presentó	Cumple
3. Al menos 2 cartas de referencia con calificación excelente por los servicios de venta de los productos solicitados durante los últimos 5 años en nuestro país, de acuerdo con Formato # 6.	Presentó	Cumple	Presentó	Cumple	Presentó	Cumple	Presentó	Cumple	Presentó	Cumple
4. Cumplir al 100% con todos los requerimientos de productos y servicios definidos en esta oferta de compra conforme al Formato # 5.	Presentó	Cumple	Presentó	Cumple	Presentó	Cumple	No cumple Ítem 7, cotizan 24 licencias equivalentes a 48 core	No Cumple	Presentó	Cumple

De la evaluación de los Documentos Técnicos; la CEO concluye que las ofertas siguientes cumplen con la Fase 2:

- 1- PUESTO DE BOLSA MULTISERVICIOS-PROVEEDOR 1121: **CONSULTING GROUP CORPORACIÓN LATINOAMERICANA S.A. DE C.V.**
- 2- PUESTO DE BOLSA NEAGRO-PROVEEDOR 601: **TECNASA ES, S.A. DE C.V.**
- 3- PUESTO DE BOLSA PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSÁTILES- PROVEEDOR 1401: **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.**
- 4- PUESTO DE BOLSA SBS-PROVEEDOR 1001: **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

X. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo descrito en la Oferta de Compra No. 121 de la MB-02/2020 "SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT PARA EL BDES Y LOS FONDOS QUE ADMINISTRA", el ofertante que haya cumplido la totalidad de lo solicitado en el Anexo No.1, pasará a la rueda de negociación en la Bolsa de Productos de El Salvador, S. A. de C. V. (BOLPROS), por lo que las ofertas presentadas por los siguientes: 1. PUESTO DE BOLSA MULTISERVICIOS-PROVEEDOR 1121: CONSULTING GROUP CORPORACIÓN LATINOAMERICANA S.A. DE C.V.; 2. PUESTO DE BOLSA NEAGRO-PROVEEDOR 601: TECNASA ES, S.A. DE C.V.; 3. PUESTO DE BOLSA PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROBURSÁTILES- PROVEEDOR 1401: DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. y 4. PUESTO DE BOLSA SBS-PROVEEDOR 1001: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CUMPLEN con los requisitos establecidos para pasar a la rueda de negociación de forma total.

Así también, se informa que estas ofertas presentaron su Declaración de No colusión conforme al Formato #2 establecido en la Oferta de Compra No. 121 MB-02/2020 "SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT PARA EL BDES Y LOS FONDOS QUE ADMINISTRA".

- 3) Que esta misma acta en calidad de informe se presentó a BOLPROS para que sea calendarizada la rueda de negociación la cual para este proceso quedó para programada para el día veintitrés de junio a las nueve horas con treinta minutos.
- 4) Qué en el proceso de la rueda de negociación se obtuvo el siguiente resultado:

No.	BITÁCORA DEL PRECIO DE CALCE (SIN IVA)



508
INSCRIPCIÓN N.º 3732
CVP/CPA
REPUBLICA DE EL SALVADOR

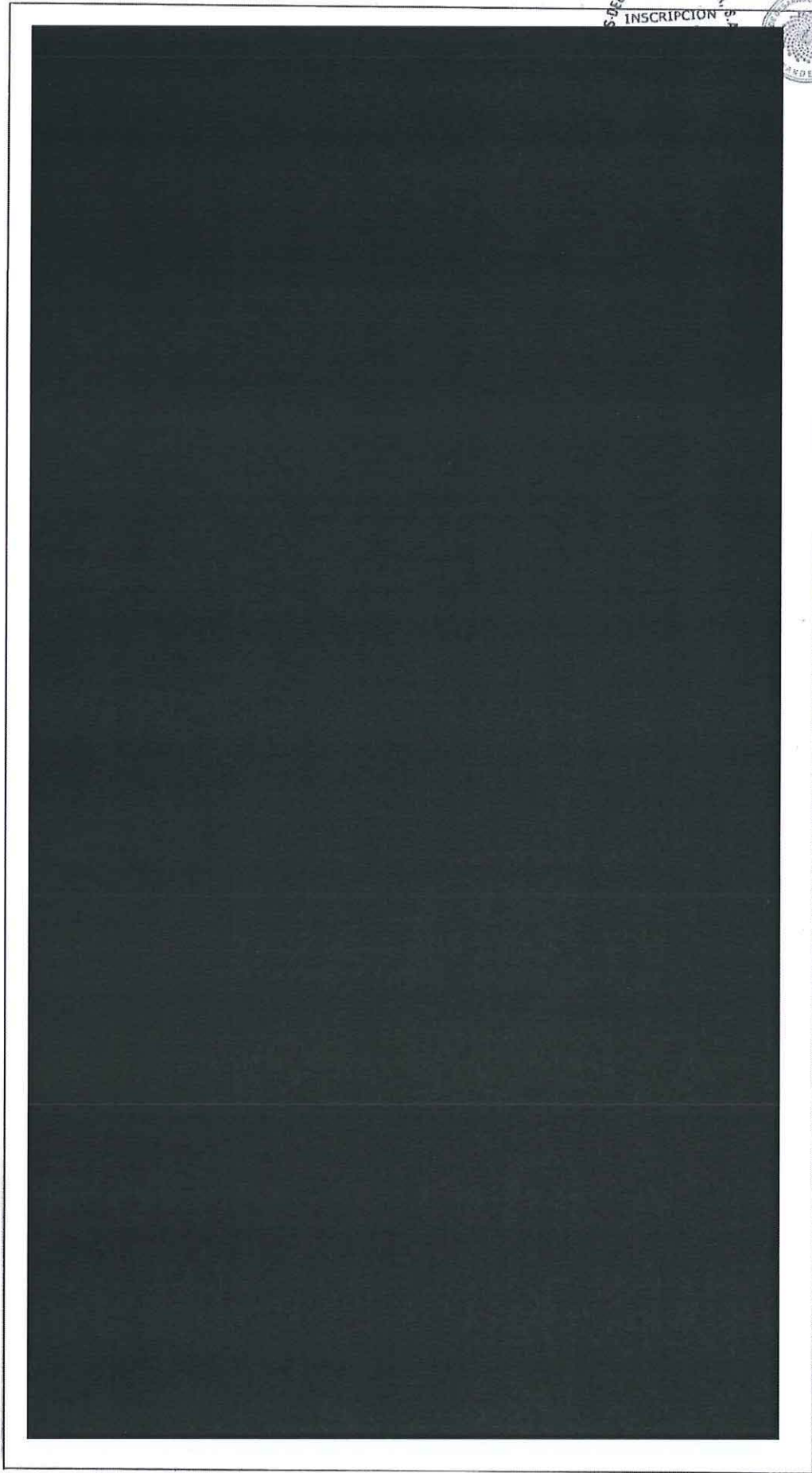
Hora	BOLPROS PRECIOS SIN IVA	PUESTOS DE BOLSA DEL OFERTANTE PRECIOS SIN IVA
9:48 a.m.	\$ 68,193.40	\$ 110,000.00
10:06 a.m.		\$ 105,000.00
10:21 a.m.		\$ 99,500.00
10:35 a.m.	\$ 83,425.00	\$ 83,425.00

No.	PRECIO CERRADO DE CONTRATO	
Hora	PUESTO DE BOLSA DEL OFERTANTE SBS PROVEEDOR: TECNASA ES, S.A. DE C.V.	
12:19 p.m.	Precio Ofertado y cerrado	\$ 76,625.00 (Sin IVA)

INFORME FINAL (Montos con IVA)	
BOLPROS PUESTO DE BOLSA DEL OFERTANTE SBS PROVEEDOR: TECNASA ES, S.A. DE C.V.	
PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE PROCESO	\$ 117,237.50
MONTO TOTAL CERRADO	\$ 86,586.25
COMISIÓN BOLPROS 1%	\$ 865.88
TOTAL	\$ 87,452.13
AHORRO PRESUPUESTARIO	\$ 29,785.37

Por tanto, la Junta Directiva **ACUERDA**: Ratificar el proceso de Mercado Bursátil MB-02/2020 "SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT PARA EL BDES Y LOS FONDOS QUE ADMINISTRA" el cual ha sido realizado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. -----

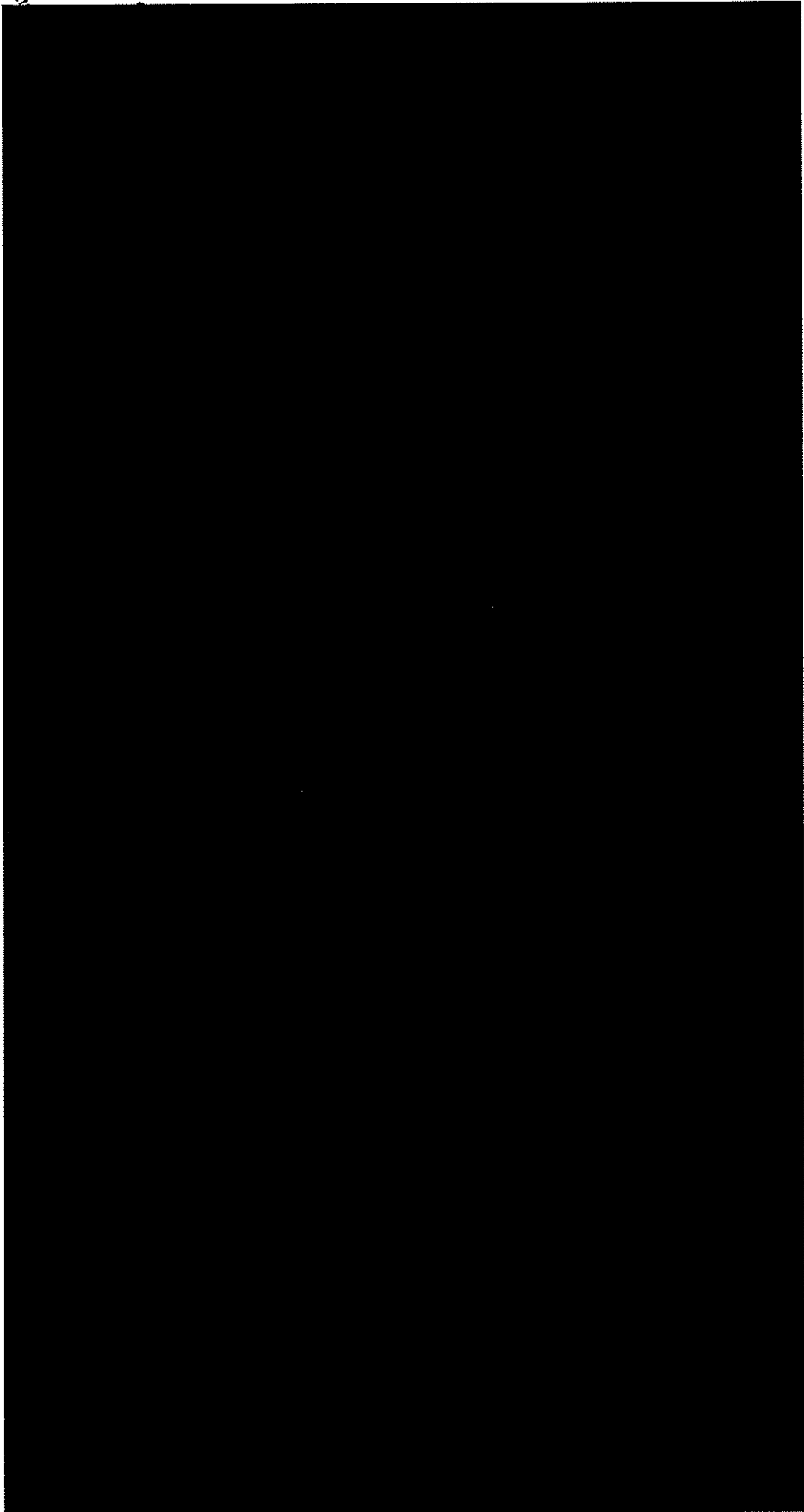


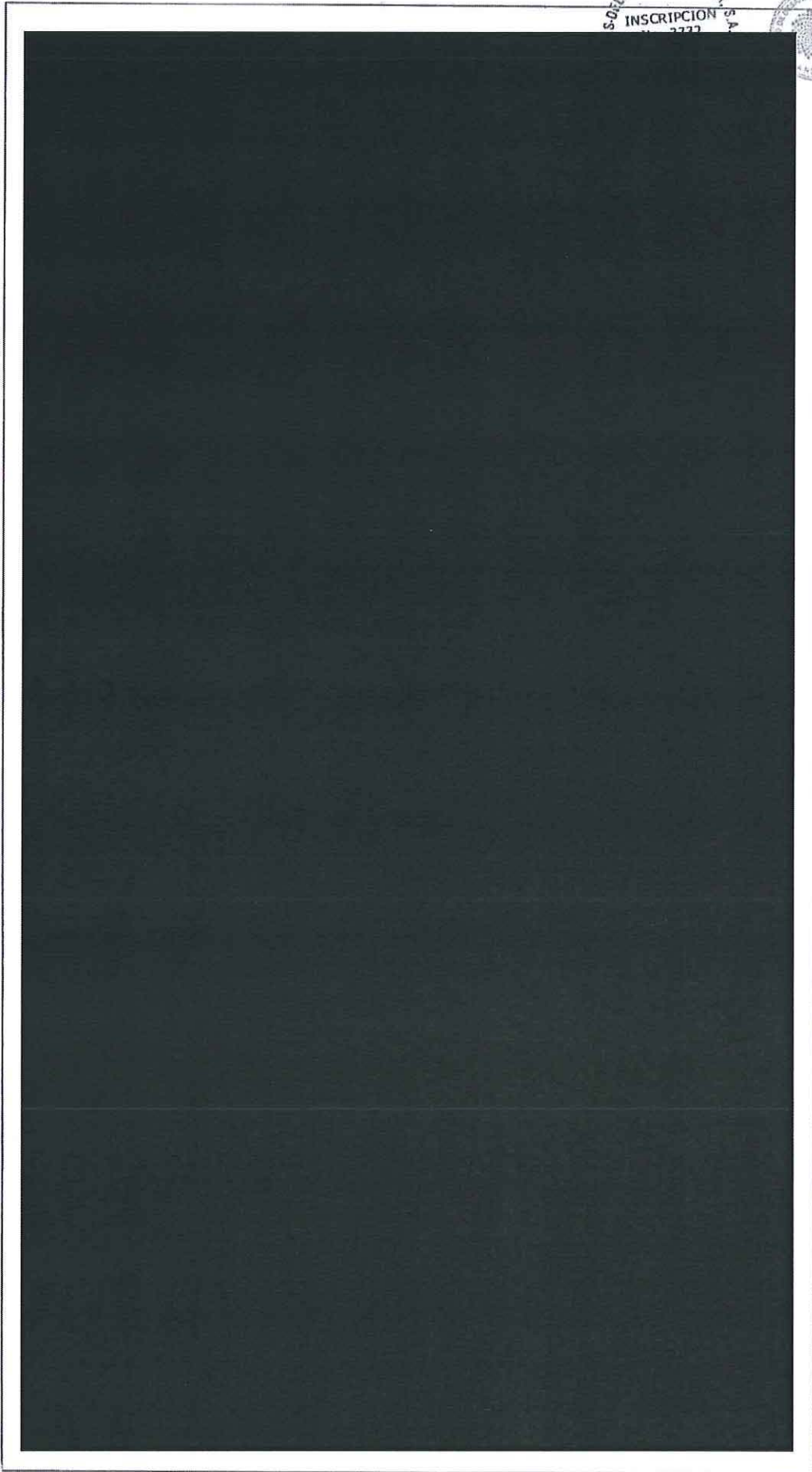


510



ATORES DELOTTE EL SALVADOR S.A. DE
INSCRIPCION
No. 3-932
CVPCPA





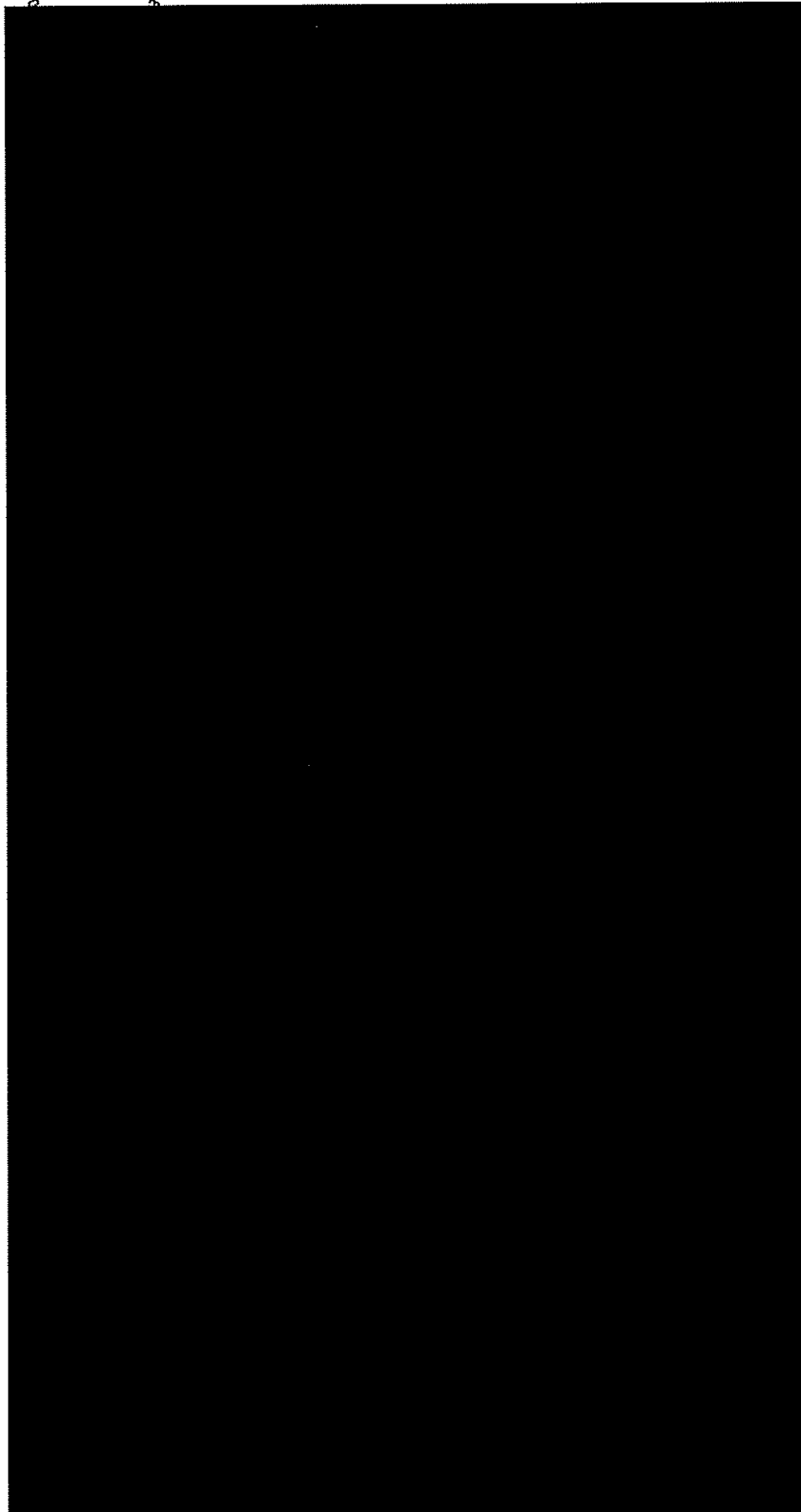
O

C

512



DI TORRES, DELOITTE EL SALVADOR S.A.
INSCRIPCION N.º 5752
CVP/CPA





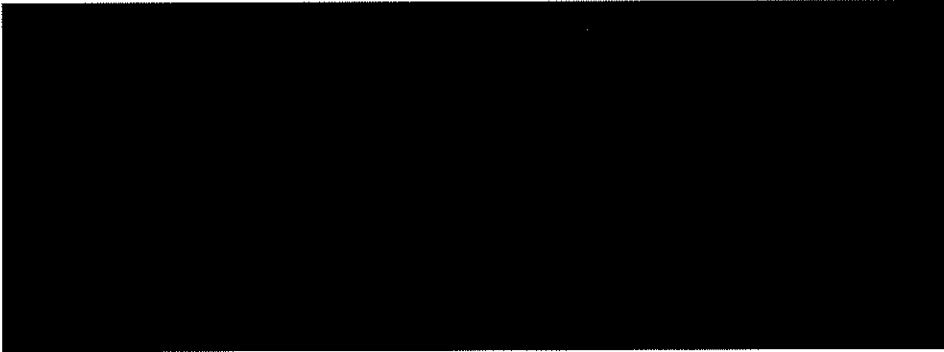
PUNTO X- Gerencia de Finanzas- Informe sobre Estados Financieros de BANDESAL, FDE y FSG

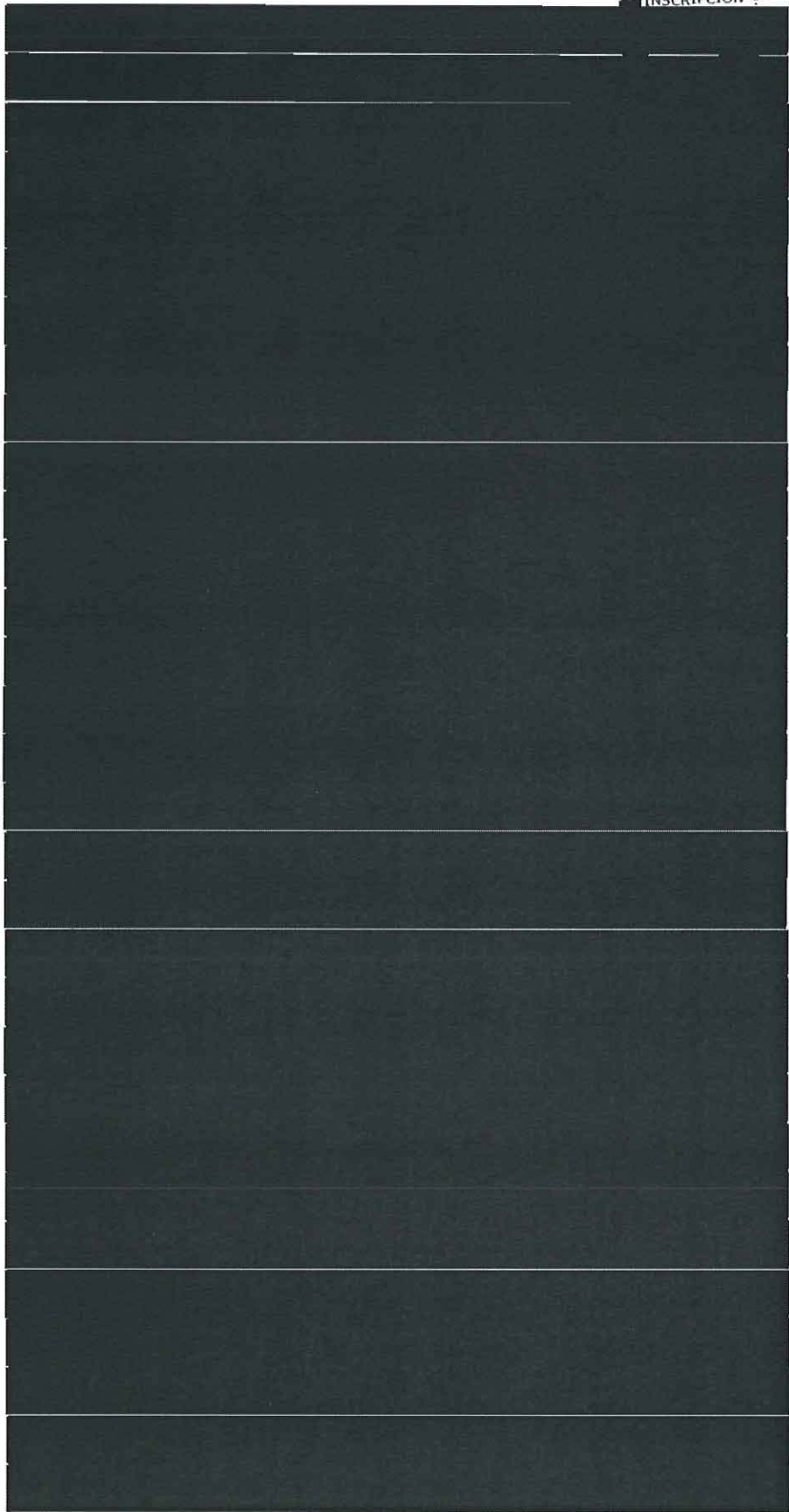
al 31 de mayo de 2020- Que la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 16 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, define que la dirección y administración de BANDESAL, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece. 2) Que la Junta Directiva en sesión JD-29/2019, de fecha 01 de agosto de 2019, aprobó, entre otras cosas, eliminar el Comité de Gestión transfiriéndole las facultades de dicho comité al presidente de BANDESAL, dentro de las cuales se encuentra el de dar su visto bueno para someter a conocimiento de esta Junta Directiva el presente punto. 3) Que la Dirección de Administración y Finanzas presentó la presente solicitud a conocimiento y análisis del presidente de BANDESAL, dando este su visto bueno para que sea sometido a consideración de esta Junta Directiva. 4) Que por lo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas presenta ante esta Junta Directiva, los Estados Financieros de BANDESAL, FDE y FSG al 31 de mayo de 2020 según el detalle siguiente: **BANDESAL - Balance General al 31 de mayo de 2020.** ●BANDESAL presenta un total de activos de US\$540.91 millones, US\$22.12 millones (4%) por abajo del total de activos del año 2019. En cuanto a los pasivos, estos cerraron con un total de US\$286.69 millones, por abajo de los saldos de pasivos del año 2019 US\$37.51 millones (12%). El patrimonio refleja un total de US\$254.22 millones, siendo superior en US\$15.39 millones (6%) al saldo del patrimonio del año 2019. **BANDESAL –Estado de Resultados al 31 de mayo de 2020.** ●_El total de ingresos por intereses alcanzó los US\$11.22 millones, a la par con respecto del año 2019. ● El total de costos por intereses alcanzaron US\$4.74 millones, por abajo en US\$1.20 millones (20%) del resultado del año 2019. ●Los gastos operativos alcanzaron US\$2.98 millones, sustancialmente a la par a los gastos del año 2019. ● Las reservas de saneamiento presentan un gasto total de US\$1.50 millones, US\$0.69 millones levemente arriba de las reservas registradas para el año 2019. ●La utilidad neta del ejercicio es de US\$2.30 millones, que es un 16%



REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3732
CVPCPA

(US\$0.98 millones) más alto con respecto al año 2019. **FDE – Balance General al 31 de mayo de 2020.** • El FDE presenta un total de activos de US\$62.13 millones, US\$0.92 (1%) millones levemente arriba del año 2019. Los pasivos cerraron en US\$3.12 millones por arriba en US\$0.19 millones (6%) del valor reflejado en el año 2019. El total de patrimonio asciende a US\$59.02 millones (2%), ligeramente por arriba al resultado del año 2019. **FDE – Estado de Resultados al 31 de mayo de 2020.** • El total de ingresos por intereses del FDE ascienden a US\$1.58 millones, por debajo en US\$0.10 (6%) de los ingresos del año 2019. • Los costos financieros alcanzaron un total de US\$0.04 millones, levemente a la par con el resultado del año 2019. • Los gastos de operación ascienden a US\$0.68 millones, ligeramente a la par del resultado del año 2019 equivalente a US\$0.06 millones (9%). • Se constituyeron US\$0.12 millones en reservas de saneamiento para fortalecer al FDE de futuros eventos de deterioro o de incumplimientos de clientes de la cartera de crédito del FDE. • Los resultados del ejercicio ascendieron a US\$0.80 millones por arriba en un US\$0.30 millones (59%) del resultado del año 2019. **FSG – Balance General al 31 de mayo de 2020.** • El FSG presenta un total de activos de US\$28.85 millones, US\$13.19 millones (84%) por arriba del resultado del año 2019. El total de pasivos asciende a US\$3.59 millones que provienen principalmente de la acumulación de reservas por compromisos contingentes que ascienden a US\$2.15 millones y comisiones por garantías por US\$1.26 millones. El Patrimonio asciende a US\$25.26 millones. El saldo de la cartera de garantías otorgadas ascendió a US\$92.00 millones. **FSG – Estado de Resultados al 31 de mayo de 2020.** • El total de ingresos del FSG ascienden a US\$1.61 millones, siendo superior al resultado del año 2019 equivalente a US\$0.39 (32%). • En cuanto a los gastos, estos ascienden a US\$0.24 millones, por arriba en US\$0.08 (55%) del año 2019. • Como resultado de lo anterior el FSG presenta una utilidad neta de US\$0.62, por debajo del resultado del año 2019 en US\$0.05 millones (7%). **Por lo tanto, la Junta Directiva ACUERDA:** Tener por recibida la presentación realizada por la Gerencia de Finanzas la cual contiene el informe sobre los Estados Financieros del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico y Fondo Salvadoreño de Garantías al 31 de mayo de 2020, comparativamente con el ejercicio de 2019. -----



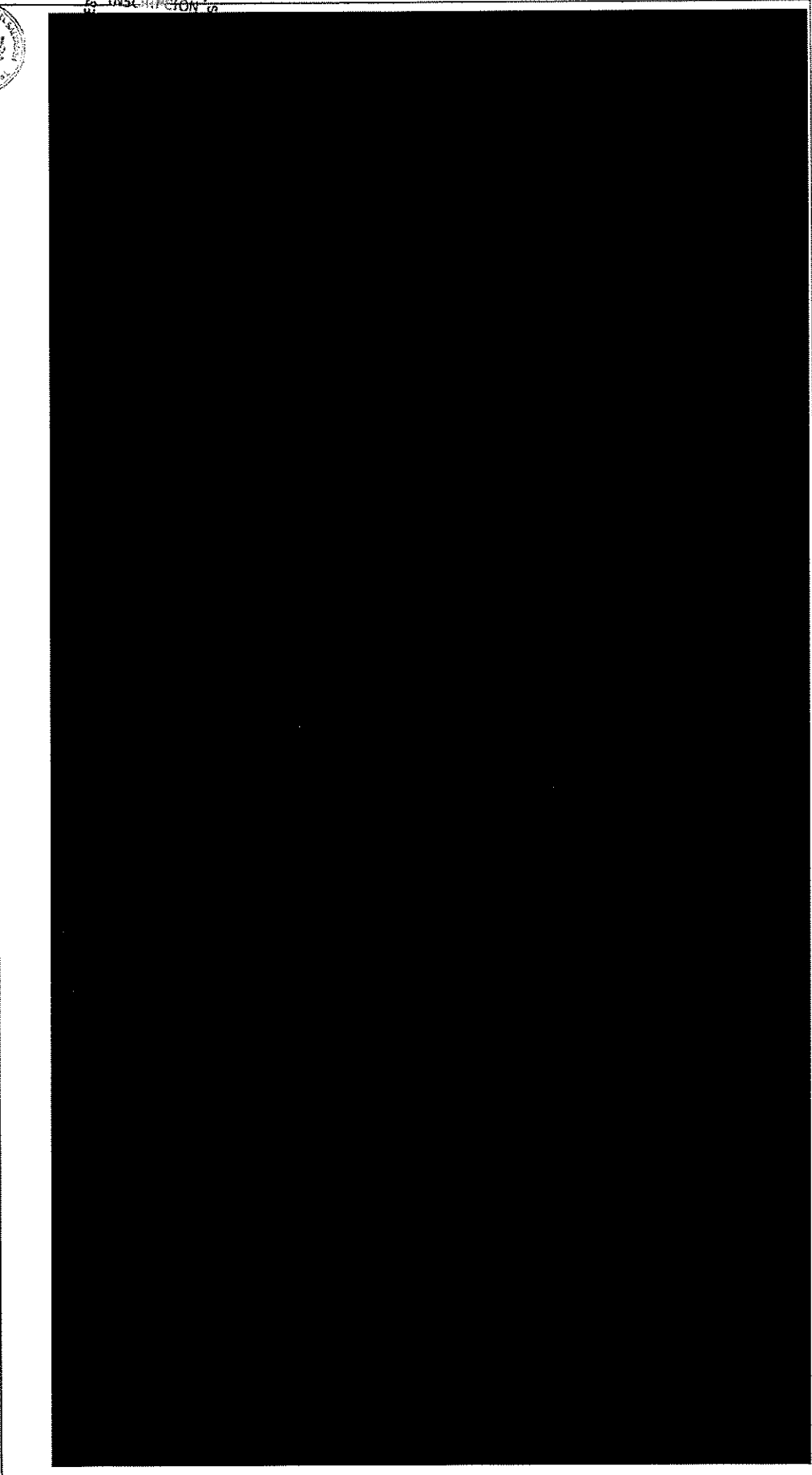


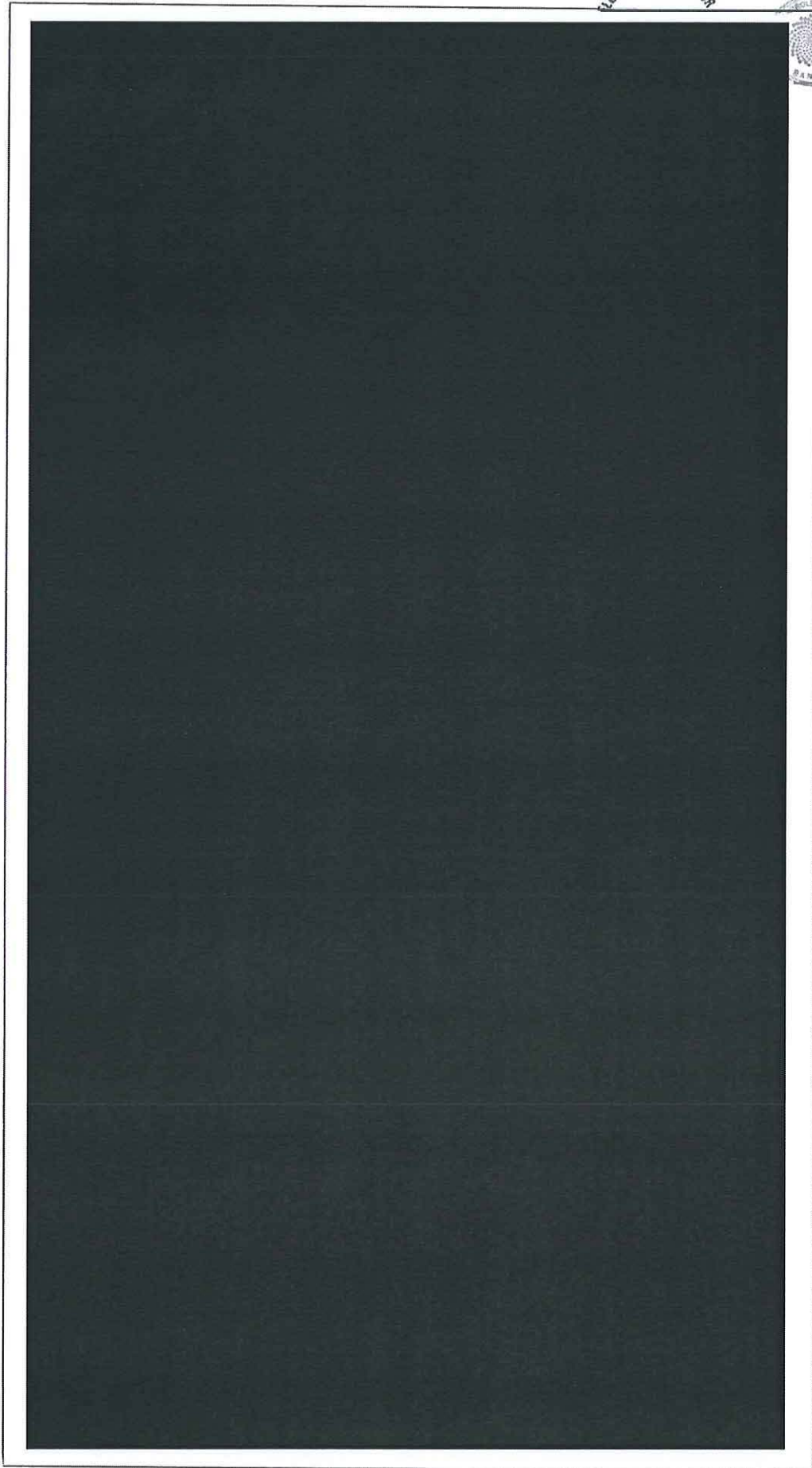
C

C

516

REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION





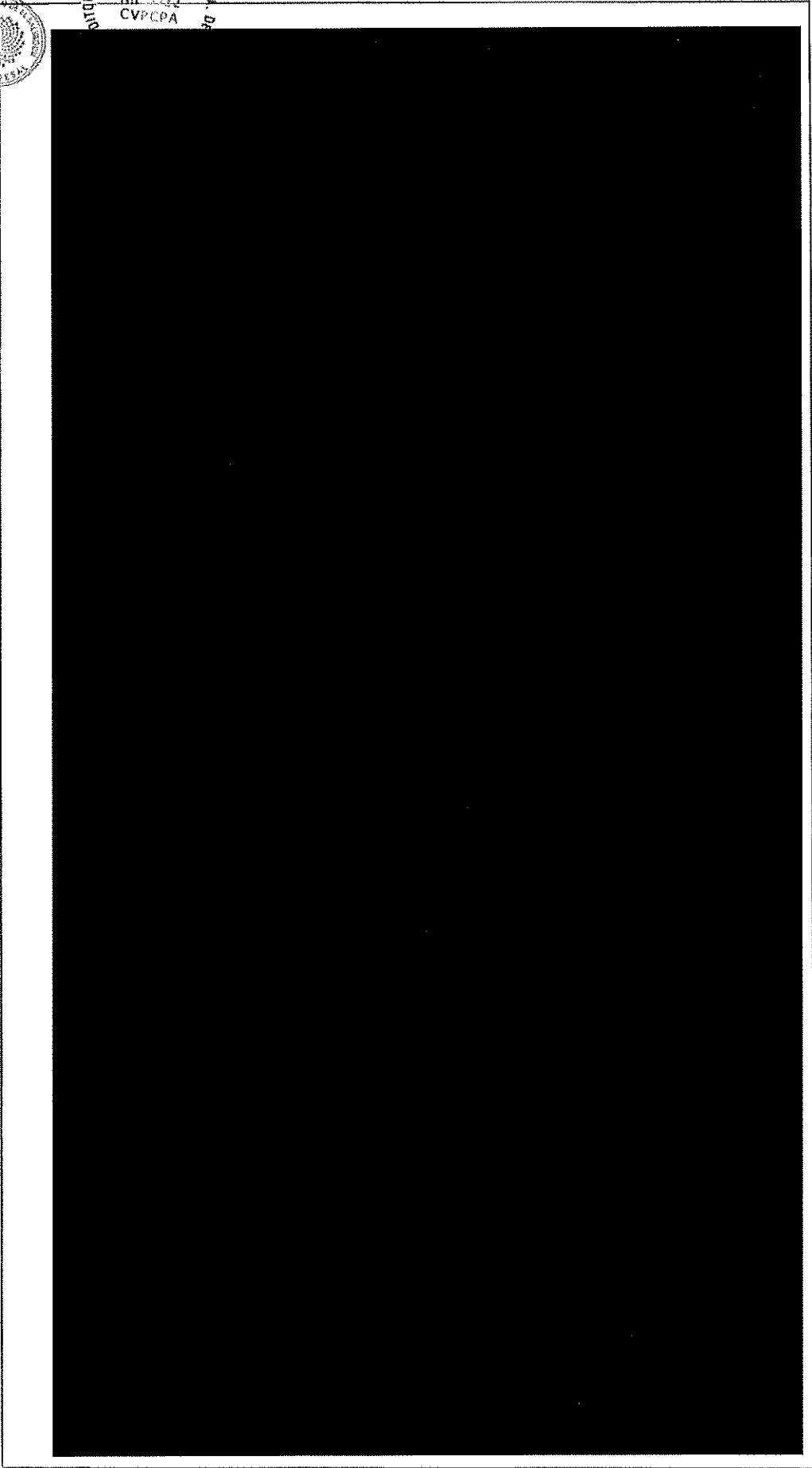
C

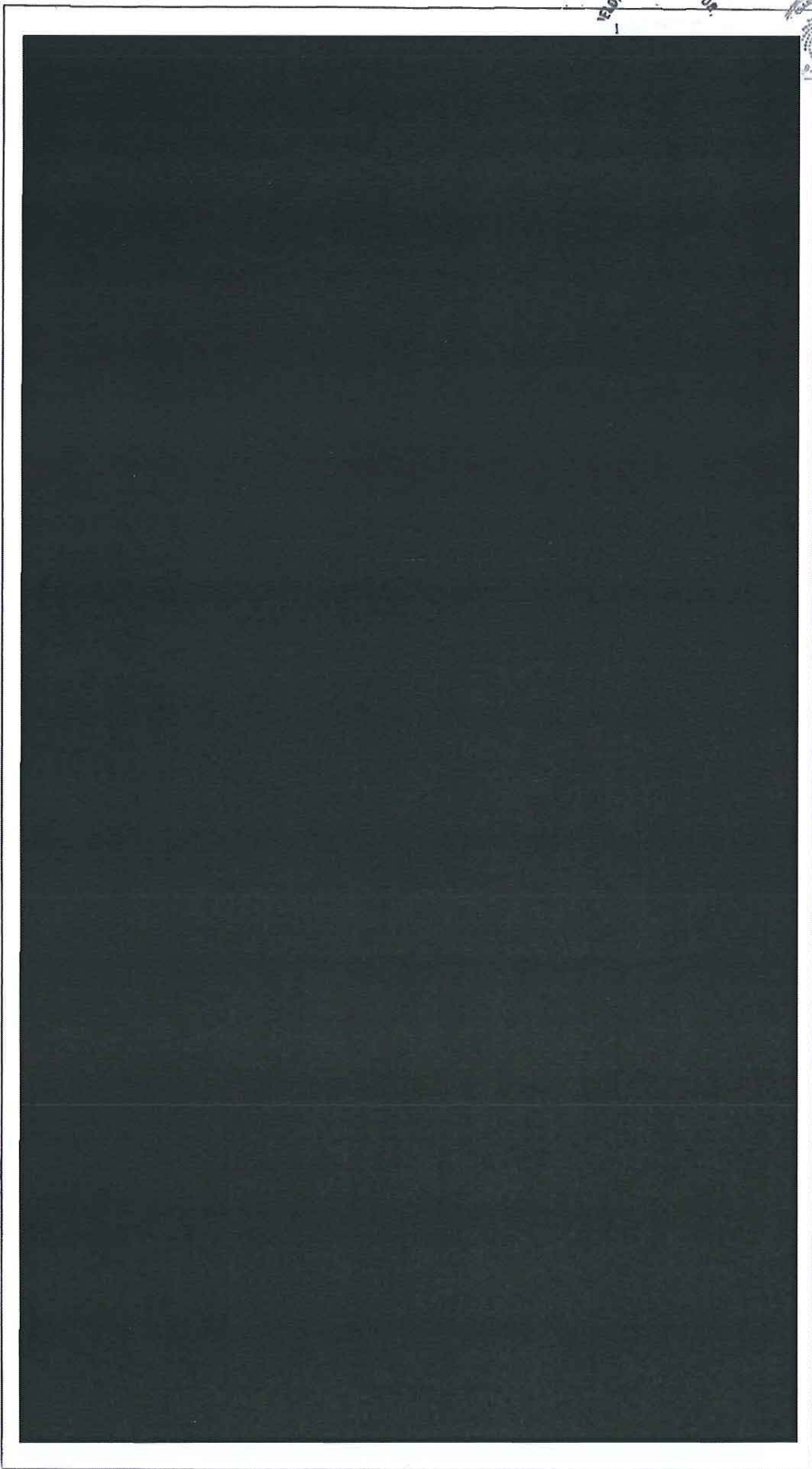
C

518

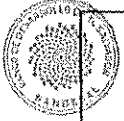


COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC OF EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3122
CVPCPA

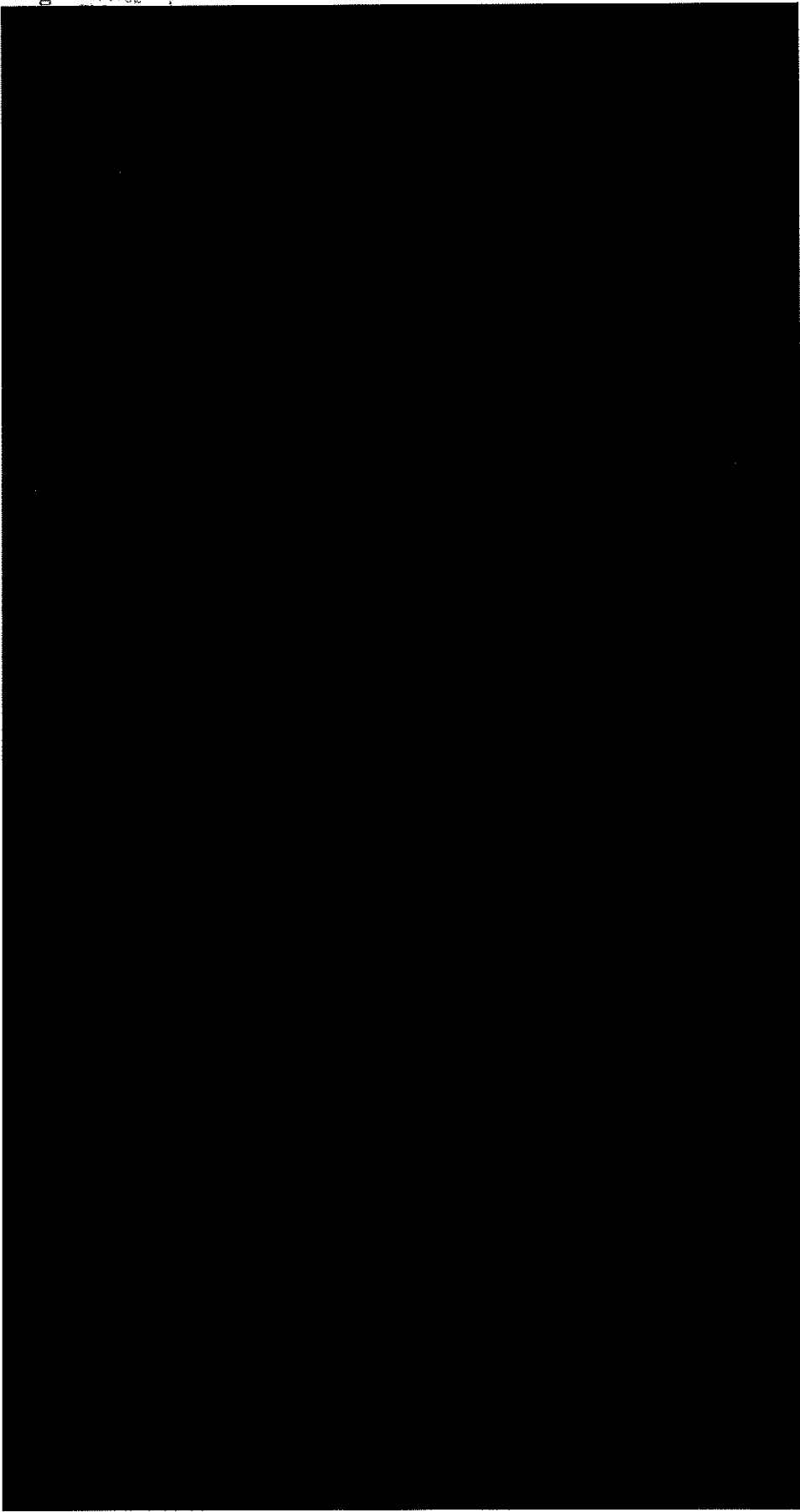


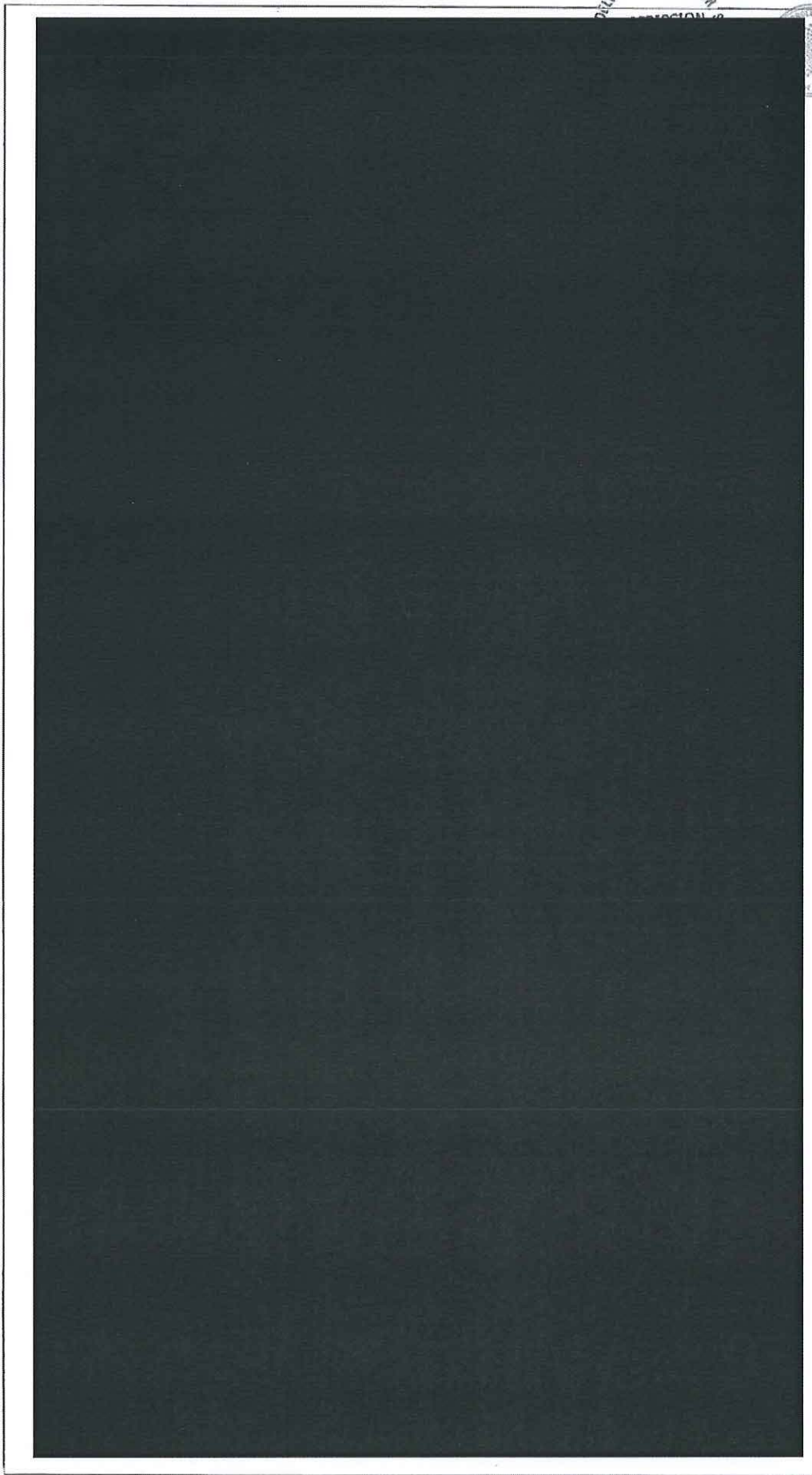


520



OFICINA DE REGISTRO Y
INSCRIPCION
No. 3732





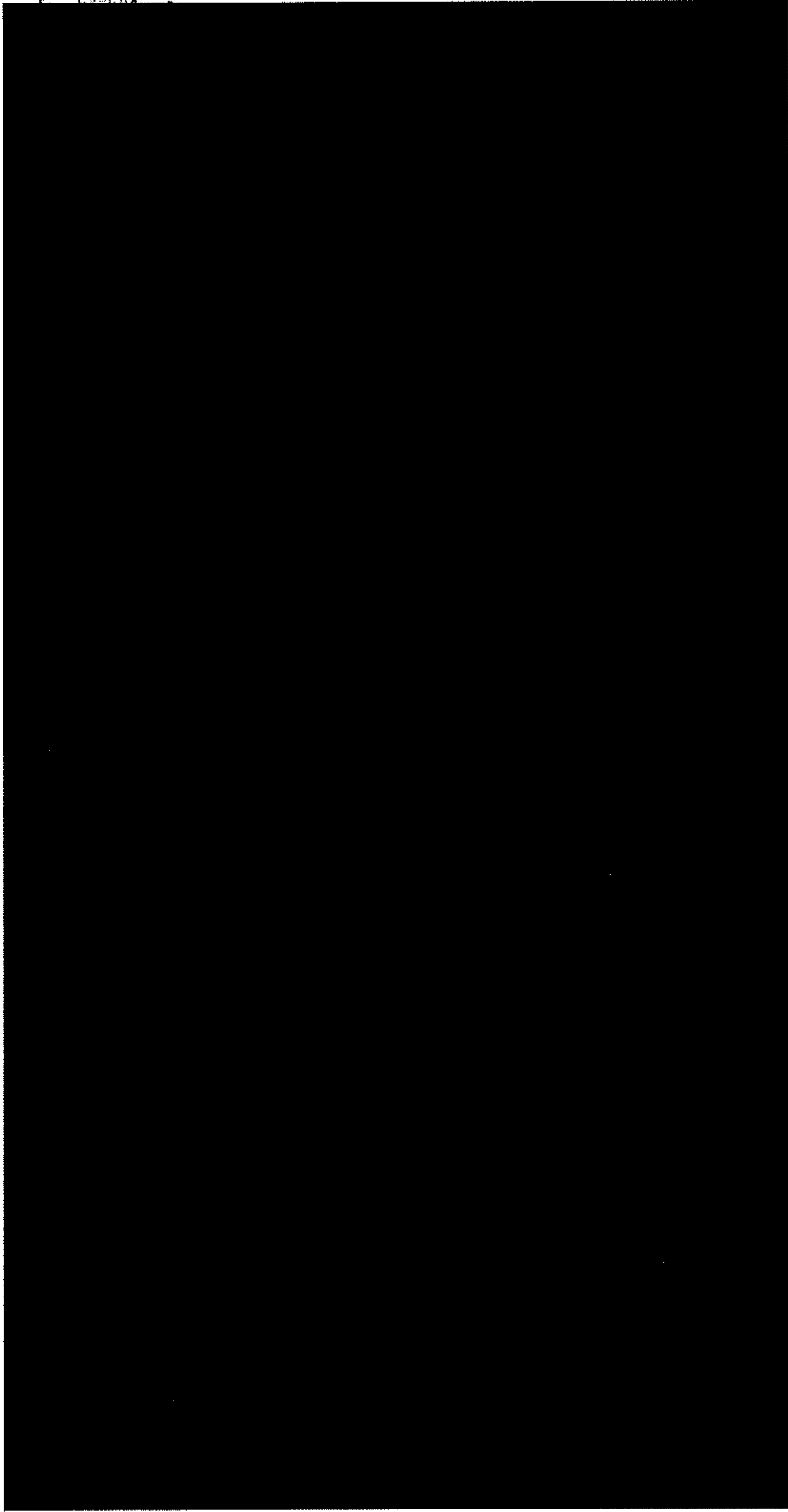
O

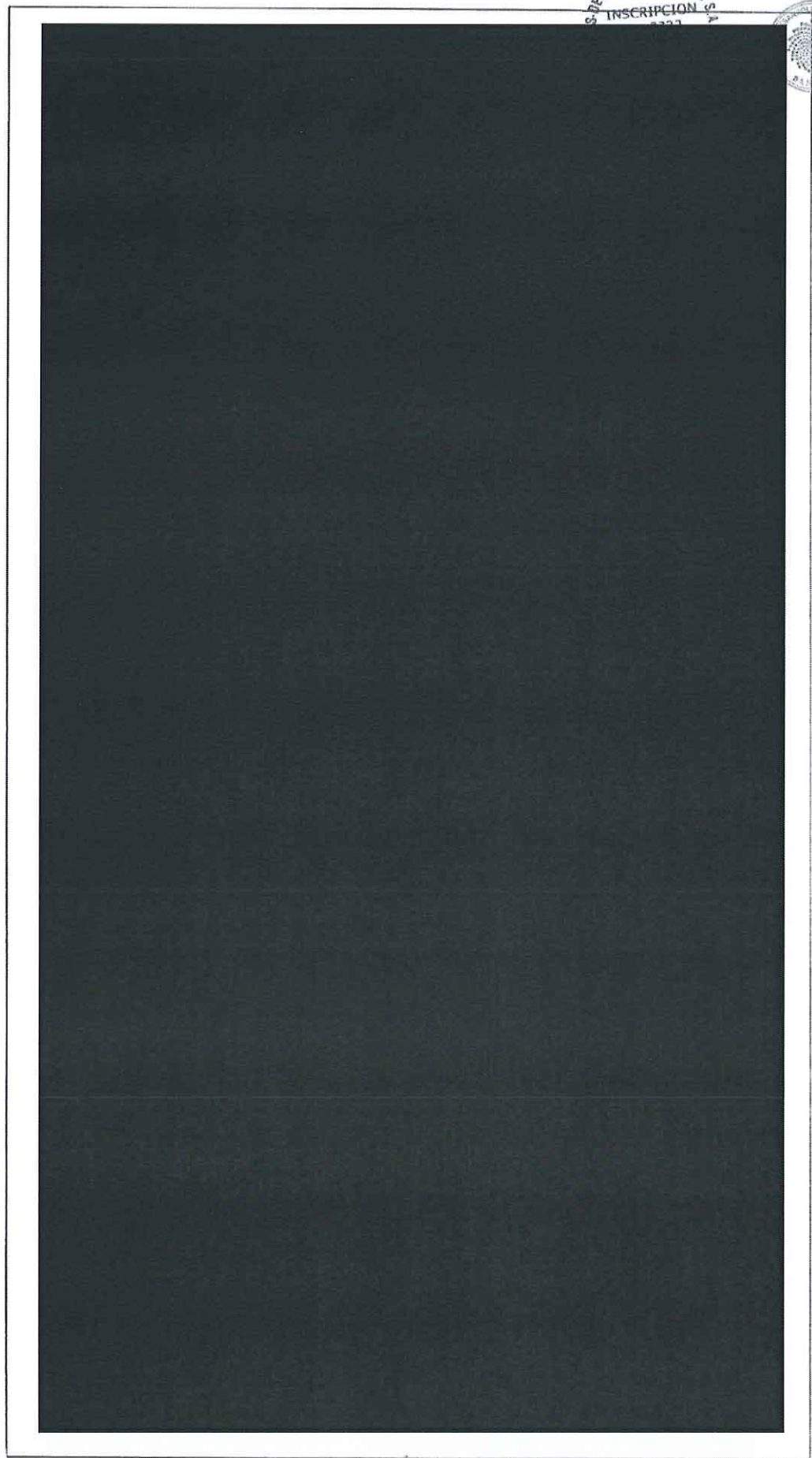
C

522



ESTADOS UNIDOS DEL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3732
C.V.C.B.A.

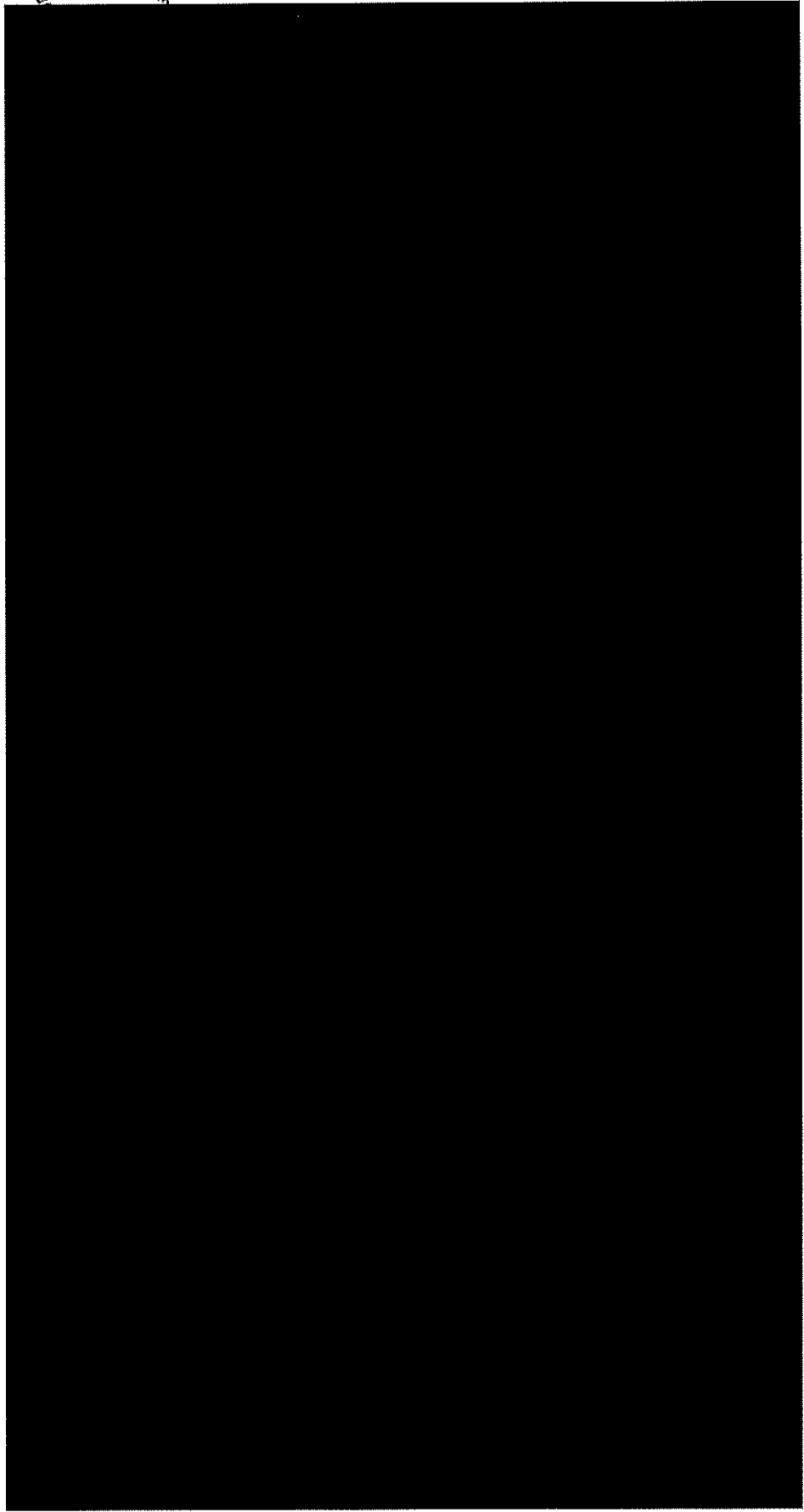




524



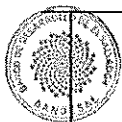
COMPTON DELoitTE EL SALVADOR S.A.
INSCRIPCION N.º 3532
CVP/CPA





526

INSCRIPCIÓN S.A.
No. 3732
CVPCA



Fin de Sesión. No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las catorce horas con treinta minutos de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los miembros de la Junta Directiva. -----




Juan Pablo Durán Escobar



Vinicio Alessi Morales Salazar


José Alberto Acosta Maldonado


Enrique José Arturo Parada Rivas


Steven Jorge Kawas Yuja


Blanca Mirna Benavides Mendoza


Álvaro Renato Huezo


José Tomás Cerría Trujillo


José Antonio Mejía Herrera